

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO
"TARJETA FÉRTIL XIV" DENTRO DEL
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS**

**COHEN
BAJO LA LEY NRO. 24.441 (MODIFICADA POR EL
CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, LEY N° 26.994 y LEY N° 27.440)
POR UN MONTO TOTAL EN CIRCULACIÓN DE HASTA U\$S40.000.000
(o su equivalente en otras monedas)**



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado
bajo el N° 21 de la CNV
COHEN S.A.
como **Fiduciario Financiero, Organizador y Colocador**



FÉRTIL FINANZAS S.A.
como **Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro**
Fideicomisario (o el o los beneficiarios del Fideicomiso, según el caso, al momento de su extinción)



Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de
Negociación N° 148, de la CNV. Agente del Mercado Abierto
Electrónico N° 648. Agente del Mercado a Término de Rosario N° 323.
Agente del Mercado de Valores de Buenos Aires N° 97.
ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.
Organizador y Colocador



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado
bajo el N° 49 de la CNV
BANCO MARIVA S.A.
como **Co-Colocador**



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado
bajo el N° 64 de la CNV
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. (BST)
Como **Co- Colocador**

VALORES FIDUCIARIOS POR HASTA V/N \$ 83.067.577

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por V/N \$ 61.839.196
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por V/N \$ 7.383.785
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C por V/N 13.844.596

Cohen S.A., exclusivamente en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal (el "Fiduciario" o "Emisor") del Fideicomiso Financiero TARJETA FÉRTIL XIV (el "Fideicomiso"), constituido conforme al Código Civil y Comercial de la Nación y el Capítulo IV, del título V de las Normas (N.T. 2013 y Mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios COHEN (el "Programa"), emitirá valores fiduciarios por hasta \$ 83.067.577 (los "Valores Fiduciarios") de conformidad con los términos y condiciones detallados más adelante en el presente Suplemento de Prospecto (el "Suplemento de Prospecto"). Los Valores Fiduciarios se emitirán conforme al Contrato de Fideicomiso, celebrado entre Fértil Finanzas S.A. (el "Fiduciante", el "Administrador" y el "Agente de Cobro") y Cohen S.A., en su carácter de Fiduciario Financiero, mediante el cual se constituyó el Fideicomiso (el "Contrato de Fideicomiso"). Los inversores potenciales deberán analizar, entre otros aspectos y en forma previa a concretar una inversión en los Valores Fiduciarios, la información consignada en la sección "Consideraciones de Riesgo para la Inversión" del presente Suplemento de Prospecto. Los valores fiduciarios serán negociados en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se podrá solicitar autorización para el listado de los Valores Fiduciarios en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el "BYMA") atento a lo estipulado en la Ley de Mercado de Capitales (según se define más adelante), y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") y/o en cualquier otro mercado autorizado.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE FÉRTIL FINANZAS S.A. CALIFICA COMO PYME CNV DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 47 DE LA SECCIÓN XIX, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV (N.T. 2013) (LAS “NORMAS DE LA CNV”).

El presente Suplemento de Prospecto es complementario del Prospecto del Programa Global de Valores Fiduciarios “COHEN” por un monto total en circulación de hasta V/N US\$40.000.000 (o su equivalente en otras monedas) autorizado por la CNV mediante Resolución N° 15.699, de fecha 16 de agosto de 2007, sus ampliaciones del monto mediante Resolución N° 16.058 del 21 de enero de 2009, Resolución N° 16.520 del 17 de febrero de 2011, Resolución N° 16.618 del 9 de agosto de 2011, la prórroga y aumento de monto del Programa mediante Resolución N° 16.785 del 12 de abril de 2012, y la última modificación, prórroga y aumento del monto del Programa mediante Resolución N° 18.635 del 27 de abril de 2017 (respectivamente, el “Prospecto” y el “Programa”), y debe leerse conjuntamente con el mismo. Copias del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto se entregarán a solicitud de los interesados y estarán a disposición en las oficinas del fiduciario (el “Fiduciario”, “Colocador” y el “Organizador”), de Adcap Securities Argentina S.A (el “Colocador” y el “Organizador”), de Banco Mariva S.A. (el “Co-Colocador”, de Banco De Servicios y Transacciones S.A (“BST”), el (“Co-Colocador”) y todos en conjunto los “Colocadores”), sitas en Av. Córdoba 838, piso 5, dto. 10 ,Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Juncal 1311 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Tucumán 1, piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,] respectivamente. Asimismo, se encontrarán publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “AIF”), y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios.

ESTOS VALORES NEGOCIABLES CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. LOS VALORES FIDUCIARIOS BAJO EL PRESENTE FIDEICOMISO FINANCIERO HAN SIDO CALIFICADOS CON “raAA (sf)” PARA LA CLASE “A”, “raBBB (sf)” PARA LA CLASE B, Y “raCCC (sf)” PARA LA CLASE C POR LA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO STANDARD & POOR’S RATINGS ARGENTINA S.R.L. ACR. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA A AGOSTO DE 2019. LAS CALIFICACIONES PODRÍAN EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR LA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO. LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRAR, VENDER O CONSERVAR LOS VALORES FIDUCIARIOS, Y PUEDE SER MODIFICADA, EN CUALQUIER MOMENTO. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (WWW.CNV.GOV.AR/SITIOWEB).

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTARÁN ENDEUDAMIENTO DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE Y

SERÁN PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. NI LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “TARJETA FÉRTIL XIV”. DICHAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. LOS BIENES FIDEICOMITIDOS AFECTADOS AL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS NO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL FIDUCIARIO PARA PAGAR MONTO ALGUNO ADEUDADO EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRA SERIE EMITIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA. DE ACUERDO CON EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, LOS BIENES FIDEICOMITIDOS NO ESTARÁN SUJETOS A LA ACCIÓN DE LOS ACREEDORES DEL FIDUCIANTE (EXCEPTO EN EL CASO DE FRAUDE O INEFICACIA CONCURSAL).

OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 15.699, DEL 16 DE AGOSTO DEL 2007, SUS AMPLIACIONES DEL MONTO POR RESOLUCIÓN N° 16.058 DEL 21 DE ENERO DE 2009, RESOLUCIÓN N° 16.520 DEL 17 DE FEBRERO DE 2011, RESOLUCIÓN N° 16.618 DEL 9 DE AGOSTO DE 2011, Y LA PRÓRROGA Y AUMENTO DE Y MONTO DEL PROGRAMA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 16.785 DEL 12 DE ABRIL DE 2012 Y MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 18.635 DEL 27 DE ABRIL DE 2017. LA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS HA SIDO AUTORIZADA CON FECHA 13 DE MARZO DE 2019 POR LA GERENCIA DE PRODUCTOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES RESPONSABILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEL FIDUCIANTE Y DEL FIDUCIARIO, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831 Y SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS. LOS AUDITORES EN LO QUE LES ATAÑE, SERÁN RESPONSABLES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL

PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

EL FIDUCIARIO SÓLO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR EL MISMO Y, POR LA REVISIÓN DILIGENTE DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO CONSTITUYEN DEPÓSITOS, NI LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS O LOS FONDOS SE ENCUENTRAN ASEGURADOS O GARANTIZADOS POR EL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS DE LA ARGENTINA, NI POR NINGÚN OTRO FONDO, NI POR EL GOBIERNO DE LA ARGENTINA, NI POR NINGÚN ORGANISMO O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DEL MISMO.

Los Valores Fiduciarios serán ofrecidos por Cohen S.A., Adcap Securities Argentina S.A., Banco Mariva S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A. en su carácter de Colocadores de conformidad con lo establecido en las Normas de la CNV. Véase la Sección "Procedimiento de colocación" del presente Suplemento de Prospecto.

La fecha de presente Suplemento de Prospecto resumido es 31 de octubre de 2019.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| ADVERTENCIAS..... | 5 |
| CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN | 7 |
| RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES | 7 |
| DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y COLOCADOR..... | 12 |
| DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE | 13 |
| DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR | 13 |
| DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR | 16 |
| AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN..... | 16 |
| DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO | 16 |
| FLUJO DE FONDOS TEÓRICO..... | 25 |
| CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS..... | 27 |
| ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO..... | 30 |
| PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN | 30 |
| DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO IMPOSITIVO | 37 |

ADVERTENCIAS

EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENTREGA ÚNICAMENTE CON EL FIN DE PERMITIR A LOS POTENCIALES INVERSORES EVALUAR POR SÍ MISMOS LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS Y NO DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO UNA EVALUACIÓN CREDITICIA O UNA RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL FIDUCIANTE, DEL FIDUCIARIO, DEL ORGANIZADOR, DE LOS COLOCADORES O DE CUALQUIERA DE ELLOS A CUALQUIER RECEPTOR DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE SUSCRIBIR O ADQUIRIR VALORES FIDUCIARIOS.

ANTES DE TOMAR LA DECISIÓN DE ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS, LOS POTENCIALES COMPRADORES DEBEN ANALIZAR CUIDADOSAMENTE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y TOMAR EN CUENTA, ENTRE OTRAS COSAS, LAS CUESTIONES ENUNCIADAS MÁS ADELANTE AL CONSIDERAR LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE OFRECEN BAJO EL FIDEICOMISO. DEBEN ASEGURARSE QUE SE ENTIENDEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, ASÍ COMO EL ALCANCE DE SU EXPOSICIÓN AL RIESGO EN CASO DE REALIZAR SU INVERSIÓN. TENIENDO EN CUENTA SUS PROPIAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIÓN FINANCIERA, DEBEN TOMAR TODOS LOS RECAUDOS QUE RAZONABLEMENTE ESTIMEN NECESARIOS ANTES DE REALIZAR SU INVERSIÓN.

EN PARTICULAR, VÉASE LA SECCIÓN “*CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN*” PARA UNA DESCRIPCIÓN DE CIERTOS FACTORES RELACIONADOS CON UNA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA ARGENTINA, EL FIDUCIANTE, EL MERCADO DE TARJETAS DE CRÉDITO, EL FIDEICOMISO FINANCIERO Y LA OPORTUNIDAD A TERCEROS DE LA CESIÓN DE LOS CRÉDITOS. ASIMISMO, LOS POTENCIALES COMPRADORES DEBERÁN PONDERAR EL EFECTO DE UN EVENTUAL RESCATE ANTICIPADO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. XXVI DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA.

A LOS EFECTOS DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESIÓN FIDUCIARIA FRENTE A TERCEROS AJENOS A ESTA SE HA INCLUIDO EN LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS DE TARJETA CELEBRADOS ENTRE EL FIDUCIANTE Y LOS TARJETAHABIENTES LAS DISPOSICIONES REFERIDAS A LOS ARTÍCULOS 70 A 72 DE LA LEY DE FIDEICOMISO. ASIMISMO, TODAS LAS LIQUIDACIONES MENSUALES TIENEN PREVISTO LAS DISPOSICIONES DE LOS MENCIONADOS ARTÍCULOS 70 A 72.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES”. AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS RELATIVOS A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y EN LA MEDIDA QUE DICHA AUTORIZACIÓN SEA MANTENIDA.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO EL FIDEICOMISO, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL ORGANIZADOR, NI LOS COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS. LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, NI DEL ORGANIZADOR, NI DE LOS COLOCADORES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA SECCIÓN VIII DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV, SE HACE CONSTAR QUE LAS ENTIDADES EN LAS QUE SE PROPONE INVERTIR LOS BIENES FIDEICOMITIDOS NO SE ENCUENTRAN SUJETAS A LA LEY N° 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LOS VALORES FIDUCIARIOS A SER EMITIDOS BAJO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO NO REPRESENTARÁN ENDEUDAMIENTO DEL FIDUCIARIO Y SERÁN PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS QUE CONFORMEN EL FIDEICOMISO FINANCIERO.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESTAS OBLIGACIONES SERÁN EXCLUSIVAMENTE SATISFECHAS CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS ESTARÁ SUJETO A QUE EL FIDUCIARIO RECIBA LOS BIENES FIDEICOMITIDOS EN TIEMPO Y FORMA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO, EL FIDUCIANTE, LOS COLOCADORES Y/U ORGANIZADOR.

LOS BIENES FIDEICOMITIDOS AFECTADOS AL REPAGO DE UNA SERIE NO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL FIDUCIARIO PARA PAGAR MONTO ALGUNO ADEUDADO EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRA SERIE.

ESTOS VALORES NEGOCIABLES CUENTAN UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO.

SE INFORMA QUE EL FIDUCIANTE SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY N° 25.065 DE TARJETAS DE CRÉDITO Y ALCANZADO POR LA COMUNICACIÓN “A” 5928 DEL BCRA.

LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS CONLLEVA CIERTOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EFECTIVA GENERACIÓN Y COBRO DE LOS CRÉDITOS TITULIZADOS. EN ESPECIAL DEBE CONSIDERARSE QUE EL PAGO PUNTUAL DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEPENDE DE LA EFECTIVA GENERACIÓN DE FLUJOS DE FONDOS FUTUROS POR EL FIDUCIANTE, CIRCUNSTANCIA QUE ESTARÁ DETERMINADA, ENTRE OTRAS COSAS, POR LA GENERACIÓN CONTINUA DE CRÉDITOS TITULIZADOS Y EL PAGO DE LOS MISMOS POR PARTE DE LOS DEUDORES CEDIDOS.

SE INDICA A LOS INVERSORES PONGAN ESPECIAL ATENCIÓN A LA CONSIDERACIÓN DE RIESGO ESPECIAL INCLUIDA EN EL APARTADO “**CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN**”

EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO INVERSOR EN LA OFICINA FIDUCIARIA DEL FIDUCIARIO Y, DE LOS COLOCADORES, UBICADAS AV. CÓRDOBA 838, PISO 5, DTO. 10 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, PISO 7, SARMIENTO 500 y JUNCAL 1311 5° PISO, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES: WWW.CNV.GOV.AR/SITIOWEB. LOS INTERESADOS PUEDEN CONTACTARSE CON LOS COLOCADORES: COHEN S.A. AL TELÉFONO 52191100, Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO INFO@COHEN.COM.AR (ATENCIÓN: MARCOS VARELA/MARTÍN DURRUTY), ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A AL TELÉFONO 4819-1750 Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO INFO@AD-CAP.COM.AR (ATENCIÓN: FERNANDO ZIADE), BANCO MARIVA AL TELÉFONO (54-11) 4321-2200 Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO MARINIG@MARIVA.COM.AR (ATENCIÓN: GASTÓN MARINI), Y BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. AL TELÉFONO (011) 5235.2334 (ATENCIÓN ANA VEA MURGUIA). ASIMISMO, SE ENCONTRARÁN PUBLICADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS POR LOS MERCADOS EN QUE VAYAN A LISTARSE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por el presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto Resumido, del Suplemento del Prospecto Completo y en el Prospecto del Programa y deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión. No obstante ello, los potenciales compradores de los Valores Fiduciarios deberán considerar especialmente lo referido en la Sección “Consideraciones de riesgo para la inversión” del Suplemento de Prospecto Completo.

RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

La siguiente descripción de los términos y condiciones está condicionada en su totalidad por, y se encuentra sujeta a, la información detallada en el Contrato de Fideicomiso y debe leerse junto con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso. Los términos no definidos en el presente tienen el significado estipulado en el Contrato de Fideicomiso, complementado por el presente Suplemento de Prospecto.

Los Valores Fiduciarios emitidos conforme al presente Suplemento de Prospecto están sujetos a los siguientes términos y condiciones:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Fideicomiso Financiero: | Fideicomiso Financiero TARJETA FÉRTIL XIV (bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “COHEN”) |
| Monto de la emisión: | Los Valores Fiduciarios tendrán un monto total de hasta VN \$83.067.577 (pesos ochenta y tres millones sesenta y siete mil quinientos setenta y siete) |
| Fiduciario | Cohen S.A., en su condición de fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero TARJETA FÉRTIL XIV y no a título personal. |
| Fiduciante: | Fértil Finanzas S.A. |
| Emisor: | Cohen S.A. |
| Fideicomisario | Significa Fértil Finanzas S.A. o el o los beneficiarios del Fideicomiso, según el caso, al momento de su extinción. |
| Organizadores | Cohen S.A y AdCap Securities Argentina S.A. |
| Administrador: | Fértil Finanzas S.A. |
| Colocadores: | Cohen S.A., AdCap Securities Argentina S.A., Banco Mariva S.A, Banco de Servicios y Transacciones S.A. |
| Auditores Externos: | PKF Audisur S.R.L. |
| Agente de Control y Revisión: | Daniel H. Zubillaga (Contador Público, inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el T° 127 F° 154 en fecha 19 de enero de 1983), en carácter de Agente de Control y Revisión Titular, y Víctor Lamberti (Contador Público, inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el T° 176 F° 188 en fecha 21 de |

diciembre de 1988), Guillermo A. Barbero (Contador Público, inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el T° 139 F° 145 en fecha 11 de septiembre de 1984), y Luis A Dubiski (Contador Público, inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el T° 103 F° 159 en fecha 24 de julio de 1979), en carácter de Agentes de Control y Revisión Suplentes. Todos los nombrados son miembros de Zubillaga & Asociados S.A. (inscripta en el Tomo 1 Folio 100 del Registro de Sociedades Comerciales de Graduados en Ciencias Económicas del C.P.C.E.C.A.B.A. en fecha 29 de enero de 2014) y sus datos se encuentran especificados en el Capítulo VI, apartado 2, del presente

Asesores Legales de la transacción:

Pérez Alati, Grondona, Benites & Arntsen.

Relaciones entre Fiduciario y Fiduciante y entre ellos y sujetos que cumplen funciones de administración:

A la fecha del presente Suplemento:

(a) No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciario y el Fiduciante, excepto las derivadas del presente Fideicomiso y de los fideicomisos financieros vigentes emitidos bajo el Programa y que éstos hayan participado en tal carácter.

(b) No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciario y los sujetos que cumplen funciones de administración en el Fideicomiso, excepto las derivadas del presente Fideicomiso y de los fideicomisos financieros vigentes emitidos bajo el Programa y que hayan participado dichos sujetos; y

(c) No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciante y los sujetos que cumplen funciones de administración en el Fideicomiso, excepto las derivadas del presente Fideicomiso y de los fideicomisos financieros vigentes emitidos bajo el Programa y que hayan participado dichos sujetos.

Objeto del fideicomiso:

El Fideicomiso tendrá por objeto la titulización de los créditos originados en la utilización de la Tarjeta de Crédito a través de adquisiciones de bienes o servicios, y retiros de dinero que realicen los clientes de Fértil Finanzas S.A.

Bienes Fideicomitados:

Significa (i) los Créditos cedidos al Fideicomiso Financiero, (ii) las sumas de dinero provenientes de las cobranzas de los Créditos, y (iii) el rendimiento de las Inversiones Permitidas.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”):

Monto de emisión por hasta VN \$61.839.196 (pesos sesenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil ciento noventa y seis), equivalente al 67% del Valor Fideicomitado.

Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez repuesto el Fondo de Gastos y el Fondo de Reserva: (a) en concepto de amortización, los montos correspondientes a

cada pago de capital de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A según lo expuesto en el Cuadro Teórico de Pagos de Servicios más adelante, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, y (b) en concepto de interés, la Tasa BADLAR más 300 puntos básicos, con un mínimo de 45% nominal anual y un máximo de 60% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.

Las Fechas de Pago de Servicios se indican en el cronograma de amortización de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que se adjunta más abajo en el presente Suplemento de Prospecto.

Se considerará como base un año de 365 días.

**Valores de Deuda
Fiduciaria Clase B
("VDFB")**

Monto de emisión por hasta VN \$7.383.785 (pesos siete millones trecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cinco) equivalente al 8% del Valor Fideicomitado.

Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, pagados los Gastos del Fideicomiso y repuesto el Fondo de Gastos: (a) en concepto de amortización, los montos correspondientes a cada pago de capital de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B según lo expuesto en el Cuadro Teórico de Pagos de Servicios más adelante, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, y (b) en concepto de interés, la Tasa BADLAR más 400 puntos básicos, con un mínimo de 47% nominal anual y un máximo de 62% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.

Las Fechas de Pago de Servicios se indican en el cronograma de amortización de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B que se adjunta más abajo en el presente Suplemento de Prospecto.

Se considerará como base un año de 365 días.

**Valores de Deuda
Fiduciaria Clase C
("VDFC")**

Monto de emisión por hasta VN \$13.844.596 (pesos trece millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y seis) equivalente al 15% del Valor Fideicomitado.

Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y pagados los Gastos del Fideicomiso y repuesto el Fondo de Gastos: (a) en concepto de amortización, los montos correspondientes a cada pago de capital de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C según lo expuesto en el Cuadro Teórico de Pagos de Servicios más adelante, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, y (b) en concepto de interés, una Tasa fija de 40% nominal anual.

Las Fechas de Pago de Servicios se indican en el cronograma de amortización de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C que se adjunta más abajo en el presente Suplemento de Prospecto.

Se considerará como base un año de 365 días.

| | |
|--|--|
| Sobreintegración | Significa el importe que surge de restar el Monto de emisión del Valor nominal, el cual asciende a la suma de \$ 9.229.730 (Pesos nueve millones doscientos veintinueve mil setecientos treinta). |
| Tasa BADLAR Privada: | “Tasa BADLAR” significa la tasa que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos para los bancos privados de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, el Fiduciario tomará en cuenta la Tasa BADLAR correspondiente al promedio simple de los últimos 10 (diez) días anteriores al inicio de cada Período de Devengamiento. De no ser posible el cálculo por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA. |
| Período de Devengamiento: | Significa, inicialmente, el período que comienza el 25 de noviembre de 2019 y termina el día inmediatamente anterior a la primer Fecha de Pago de Servicios y, subsiguientemente, cada uno de los períodos sucesivos que comenzarán en cada Fecha de Pago de Servicios y terminan el día inmediatamente anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios. El devengamiento de los intereses se efectuará por Períodos de Devengamiento. Para su cálculo se considerará como base un año de 365 días. |
| Período de Revolving | Desde la Fecha de Corte hasta el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago |
| Fecha y Moneda de Pago: | Pesos. Las Fechas de Pago de Servicios se presentan en el cronograma de Pago de servicios de los Valores Fiduciarios que se adjunta más abajo en el presente Suplemento de Prospecto. |
| Fecha de Corte: | Significa el 1 de septiembre de 2019 a partir de las 0 horas y la fecha que se establezca en cada caso respecto de los nuevos Créditos incorporados conforme lo dispuesto en el artículo IV del Contrato de Fideicomiso, que en cada caso será la fecha a partir de la cual el producido de las Cobranzas corresponde al Fideicomiso Financiero. |
| Forma en que están representados los valores fiduciarios. | Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores. |

| | |
|---|---|
| Monto Mínimo de Suscripción y Valor Nominal Unitario y Unidad Mínima de Negociación: | El monto mínimo de suscripción para los Valores Fiduciarios será de \$1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno). La oferta será para el Tramo No Competitivo si es menor o igual a \$50.000 (pesos cincuenta mil), y si es mayor a \$50.000 (pesos cincuenta mil) será para el Tramo Competitivo. Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$1 (un peso). |
| Fecha de Liquidación: | Corresponde a la fecha de integración de los Valores Fiduciarios que tendrá lugar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores al cierre del Período de Colocación. |
| Fecha de Emisión. | Corresponde a la fecha de integración de los Valores Fiduciarios que tendrá lugar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores al cierre del Período de Colocación. |
| Fecha de vencimiento del fideicomiso y de los valores fiduciarios: | Será el 30 de julio de 2022 |
| Fecha de cierre del ejercicio: | 31 de diciembre de cada año. |
| Ámbito de Negociación: | Los Valores Fiduciarios contarán con oferta pública en la República Argentina. Los Valores Fiduciarios podrán listarse y/o negociarse en BYMA, atento a lo estipulado en la Ley de Mercado de Capitales, y en el Mercado Abierto Electrónico S.A., como así también en otros mercados autorizados. |
| Destino de los Fondos provenientes de la colocación: | El producido de la colocación (que no integra los Bienes Fideicomitados), una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Reserva y al Fondo de Gastos, y una vez cancelado lo adeudado a las entidades que hayan suscripto contratos de <i>underwriting</i> con el Fiduciante, será puesto a disposición del Fiduciante. |
| Calificación de Riesgo: | Los Valores Fiduciarios cuentan con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's Ratings Argentina S.R.L ACR ("Standard and Poor"), con domicilio en Av. Alem 855, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en función a información provista por el Emisor a noviembre del 2018. La fecha del informe de calificación de riesgo es 29 de octubre de 2019. Clase A:raAA (sf) Una obligación calificada 'raAA', difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría. Indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. Clase B:raBBB (sf) Una obligación calificada 'raBBB' contempla parámetros de protección adecuados en relación con otras obligaciones en el mercado nacional, pero es más probable que condiciones económicas adversas o cambios |

circunstanciales lleven a un debilitamiento de la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación.

Clase C: raCCC (sf) Una obligación calificada ‘raCCC’ contempla una identificada posibilidad de incumplimiento de pago en relación con otras obligaciones en el mercado nacional, y depende de condiciones favorables tanto del negocio como financieras para que el emisor cumpla con sus compromisos financieros sobre la obligación. En el caso de que se presentaran condiciones adversas en el negocio, financieras o de la economía, lo más factible sería que el emisor no contara con la capacidad de hacer frente a sus compromisos financieros sobre la obligación

Resoluciones Sociales:

La creación del Fideicomiso, el presente Suplemento de Prospecto y el Contrato de Fideicomiso fueron aprobados por Fértil Finanzas S.A. mediante acta de directorio de fecha 4 de junio de 2019. Las condiciones de emisión fueron ratificadas por apoderados del Fiduciante mediante nota suscripta el 24 de octubre de 2019; y por el Directorio del Fiduciario mediante acta del 29 de mayo de 2019.

Normativa aplicable para la suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior:

Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, en especial a la Comunicación “A” 6770 y concordantes, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Hacienda (<https://www.argentina.gob.ar/hacienda>) o del BCRA (<http://www.bcra.gov.ar/>). www.infoleg.gov.ar, <https://www.argentina.gob.ar/hacienda>

Normativa sobre prevención del encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los Fideicomisos Financieros

Para un análisis del régimen aplicable a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y revisar la Ley 25.246, (conforme fuera modificada por las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.083, entre otras), el Título XIV, Libro Segundo del Código Penal, la Resolución N° 156/2018 de la UIF entre otras y el Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013 y mod.), sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web www.infoleg.gov.ar, www.argentina.gob.ar/uif, <https://www.argentina.gob.ar/hacienda>
Asimismo, se recomienda dar lectura a la ley 26.733 destinada a prohibir la utilización de la información privilegiada.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y COLOCADOR.

Para obtener mayor información sobre el presente acápite, véase la sección “Descripción del Fiduciario, organizador y colocador” del Suplemento de Prospecto Completo.

DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE

Para obtener mayor información sobre el presente acápite, véase la sección “Declaraciones del Fiduciario y del Fiduciante” del Suplemento de Prospecto Completo.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR

La siguiente descripción del Fiduciante, así como la totalidad de su información contable, financiera y económica, ha sido provista por Fértil Finanzas S.A. y sólo tiene propósitos de información general, habiendo efectuado el Fiduciario y el Colocador únicamente una revisión diligente de dicha información en cumplimiento de lo dispuesto en el en el Art. 120 de la Ley N°26.831.

Fértil Finanzas S.A. (C.U.I.T. 30-70830723-4) es una sociedad anónima constituida en, y de conformidad con las leyes de, la República Argentina, con domicilio social en 9 de julio 34 en la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 63180 y legajo N° 119031. La sociedad prescinde de sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley General de Sociedades No. 19.550. Su número de. Teléfono/Fax: 02227-430800 correo electrónico info@fertilfinanzas.com.ar.

Directorio del Fiduciante

| | |
|-------------------|--------------------------------|
| Presidente | Dr. Guillermo Aníbal Fortunato |
| Director suplente | Dra. Fabiana Mariel Peralta |

El vencimiento de los mandatos de los miembros del órgano de administración del Fiduciante tendrá lugar en la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables con cierre al 30 de noviembre de 2019.

La sociedad prescinde de sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley General de Sociedades No. 19.550.

Estructura Gerencial

| | |
|---|--------------------------------|
| Gerente General | Dr. Guillermo Aníbal Fortunato |
| Gerente Administración y Finanzas | Lic. Nicolás Gache |
| Gerente de Nuevos Negocios y Análisis de Créditos | Lic. Pastorini Francisco |
| Gerente de Sistemas | Daniel Serpentine |
| Gerente de Marketing | Lic. Milagros Bayo |
| Sub-Gerente Comercial | Lic. Cecilia Lo Turco |

Historia y Desarrollo

La marca **Fértil**, tarjeta de crédito con alcance regional, nació en la ciudad de Lobos en el año 2003 con el objeto primario de atender las necesidades de financiación de los consumos de los individuos. Cabe mencionar, que los titulares de la empresa venían desarrollándose en el mercado financiero no bancario desde el año 1986 a través de otros productos de compra (Bonos, Tarjeta de Compra)

La actividad comenzó con 3 sucursales, Lobos, Monte y Saladillo. En 2003 se produce la apertura de nuevas sucursales, específicamente en la localidad de Navarro. Luego continuó el plan de aperturas llegando a tener en la actualidad 16 sucursales funcionando.

Sucursales

| | Sucursal | Dirección | CP | Teléfono |
|-----------|------------------|-----------------------|-----------|-----------------|
| 1 | Lobos | 9 de Julio 34 | 7240 | (02227) 43-0800 |
| 2 | S.M. del Monte | Petracchi 602 | 7220 | (02271) 42-0559 |
| 3 | Saladillo | Mitre 2979 | 7260 | (02344) 45-2000 |
| 4 | Navarro | Calle 7 Nro 48 | 6605 | (02272) 43-0243 |
| 5 | Roque Pérez | Berro 400 | 7245 | (02227) 49-2200 |
| 6 | Chivilcoy | H. Yrigoyen 31 | 6620 | (02346) 42-9042 |
| 7 | Chacabuco | Belgrano N° 97 | 6740 | (02352) 42-8731 |
| 8 | 25 de Mayo | Calle 10 N° 701 | 6660 | (02345) 46-5800 |
| 9 | Bragado | Brown y Pellegrini | 6640 | (02342) 42-5000 |
| 10 | Las Flores | General Paz 392 | 7200 | (02244) 45-1414 |
| 11 | General Belgrano | Guido 798 | 7223 | (02243) 45-5505 |
| 12 | Salto | Buenos Aires 462 | 2741 | (02474) 42-4888 |
| 13 | Rojas | Bme. Mitre 359 | 2705 | (02475) 43-3833 |
| 14 | Arrecifes | Ricardo Gutiérrez 421 | 2740 | (02478) 45-4565 |
| 15 | Alberti | Vacarezza 59 | 6634 | (02346) 41-0151 |
| 16 | San Pedro | Obligado 125 | 2930 | (03329) 42-1860 |
| 17 | Mercedes | Calle 23 656 | 6600 | (02324) 43-5069 |

Datos comerciales

En la actualidad el Fiduciante cuenta con más de 19.500 socios activos, quienes pueden realizar compras las 24 horas del día (con sistema PosNet, PosVisa, y operadores manuales con 11-4702301 los 365 días del año; el Fiduciante emite alrededor de 19.000 resúmenes de cuenta mensuales; aproximadamente 21.000 personas están en condiciones de utilizar los servicios; el Fiduciante cuenta con más de 3.000 comercios adheridos, abarcando todos los rubros comerciales.

Productos y Servicios Financieros

Clientes y Productos

La **tarjeta de crédito Fértil** está dirigida principalmente a personas con ingresos que van desde los ocho mil (\$8.000) hasta los veinte mil (\$20.000) mensuales; ya sea trabajando bajo relación de dependencia, monotributista o independientes. Su amplitud le permite ser un producto atractivo para el 75% de los individuos con capacidad de consumo.

Nuestros clientes pueden acceder a una gran cantidad de promociones en los comercios adheridos que contemplan descuentos y cuotas sin interés todos los días de la semana en diferentes rubros. Adicionalmente sumamos promociones exclusivas para las distintas fechas comerciales tales como Día del Niño, Día del Padre, Navidad, entre otras.

Contamos con un sistema de actualización on- line de disponibles de crédito de los clientes, es decir que, en el momento que el cliente está abonando su resumen su disponible se actualiza permitiéndole operar inmediatamente sin necesidad de esperar 24, 48 o más horas como puede suceder con otras entidades. Para ello nuestra base de datos está conectada al centro de autorizaciones UNIRED que opera a través de las redes PosNet.

Además de la Tarjeta de Crédito, hemos desarrollado productos financieros que complementan nuestra oferta de servicios. Para el mismo segmento de mercado, ofrecemos una línea de préstamos personales (retiros de dinero) otorgando un monto máximo de pesos treinta mil (\$30.000) que pueden ser devueltos hasta en 36 cuotas fijas en pesos, mensuales y consecutivas.

Hemos invertido en la adquisición de BeSmart, un software para el análisis crediticio de los potenciales nuevos clientes y de la cartera existente. En caso de tratarse de un cliente nuevo funciona aplicando un árbol decisorio que consulta dos bureas de créditos y, en caso de aprobación, establece los límites de crédito de acuerdo al nivel de riesgo de la persona.

Adicionalmente hemos invertido en Qlicksense, una herramienta de Business Intelligence (BI) que nos facilita el análisis del negocio para la toma de decisiones.

Visión

Ser una empresa en constante crecimiento, referente en el mercado financiero y comprometida con la excelencia, la creatividad y el profesionalismo.

Misión

Brindar soluciones financieras con altos estándares de calidad, contribuyendo al progreso de la comunidad y logrando un crecimiento rentable y sostenido, en un ambiente de trabajo que propicie la motivación, el trabajo en equipo y el desarrollo de todos sus integrantes.

Valores

Iniciativa, Honestidad, Compromiso, Trabajo en Equipo y “Buena Onda”.

Estrategia de cobranza

La Política de Gestión de Mora y Recupero para todos los productos de créditos está basada en gestiones de cobranzas tercerizadas a través de un Call Center de la empresa Enlaces Comerciales S.A. (ECSA S.A.), y personal propio de las sucursales.

Con la misión puesta en la mejora continua, periódicamente se revisa y controla, con el proveedor, el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA por sus siglas en inglés) y el proceso en general de la cobranza.

(b) Procedimiento de cobranza

En los procedimientos de cobranzas, tanto de los préstamos (retiros de dinero) como de la Tarjeta de Crédito Fértil, intervienen las sucursales y el proveedor.

La gestión y seguimiento de los estados de mora en situación de 0 a 4 equivalentes de 1 a 5 resúmenes vencidos impagos, son gestionados en forma centralizada por gestores de cobranzas del call center de ECSA S.A. mediante llamados telefónicos, envío de cartas, SMS, Whatsapp y visitas domiciliarias.

En el caso de Sit. 4, la responsabilidad es también compartida con las sucursales de Fertil Finanzas S.A.

En los casos de Sit. 0 se realiza una gestión telefónica preventiva recordando el vencimiento del resumen a un grupo de clientes previamente Scoreado, y pasado el vencimiento se llama a la totalidad de los casos que aún no abonaron, con enfoque comercial recordándole al cliente que ha pasado el vencimiento y no registramos pago alguno.

En los casos de Sit. 3 y 4 al tratarse de los últimos estadíos previos al envío a incobrable y posible inicio de acciones legales, adicionalmente al contacto telefónico se realizan envíos de cartas y visitas domiciliarias en caso de ser necesario.

El software que se utiliza tiene parametrizadas las diferentes estrategias de cobranzas definidas para cada cartera que además permite registrar el historial de la gestión para su posterior seguimiento y control. Adicionalmente se trabaja con Teleprom, proveedor de un sistema específico de call center

que permite hacer gestiones masivas por ejemplo a través de sms, y eficientizar las llamadas entrantes y salientes para una mejor atención.

Para obtener mayor información respecto de la presente sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Para obtener información respecto de la presente sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa..

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información respecto de la presente sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa..

DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO

El Fideicomiso tendrá por objeto la titulización de los créditos originados en la utilización de la Tarjeta de Crédito a través de adquisiciones de bienes o servicios, y retiros de dinero que realicen los clientes de Fértil Finanzas S.A.

(a) Manual de Originación

Tarjeta de Crédito y retiros de dinero. Criterios de Calificación

Objetivo de la Evaluación Crediticia

El objetivo de la evaluación crediticia radica en la minimización del riesgo al momento del otorgamiento del crédito a un solicitante, mediante la validación de la veracidad de la información proporcionada, la determinación de que el solicitante sea ubicable y el análisis de la capacidad de repago del mismo,

Esquema de Calificación de “Altas de Cuentas”:

Criterios de Aprobación:

Edad: Mayor de dieciocho (18) años y menor de sesenta y cinco (65) años

Situación Laboral y/o Previsional: Verificación de autenticidad de la documentación. Control de declaración de periodos de aportes por sistema informático de ANSES (AFIP / MIS APORTES - NOSIS).

Inexistencia de Embargos: Control por vía de la documentación laboral la inexistencia de embargos.

Antigüedad Laboral: Superior a seis (6) meses.

Ingresos Mínimos: Superiores a pesos ocho mil (\$ 8.000,00).

Verificación de Domicilio: El domicilio declarado por el cliente interesado en el producto debe pertenecer a la planta urbana. Se efectúan controles respecto a los datos declarados por el solicitante, buscando que los mismos sean coincidentes con los que constan en la fotocopia del servicio presentado. Por último, a partir de la incorporación de una herramienta informática de automatización del proceso de originación (DES), se realizarán INFORMES AMBIENTALES para verificar adicionalmente a los datos declarados en la solicitud, la vivienda y entorno dónde reside el solicitante.

Teléfonos: El cliente debe poseer un teléfono personal de contacto, al cual se le debe adicionar un teléfono de referencia, este último, preferentemente línea fija.

Situación Crediticia en Sistema Financiero: Se consideran viables de calificación aquellos individuos que registren hasta una situación 2 (dos) en el sistema financiero y que a su vez no presenten cheques rechazados con multa impaga (control mediante BCRA). Además, se realiza el control a través de los informes del Sistema Nosis para identificar el track record en otros productos financieros si los hubiere.

A partir de la incorporación de la herramienta informática antes mencionada, se incorporará como bureau de crédito a Veraz, sumando al proceso de selección el score de crédito. El mismo se encuentra actualmente en período de prueba a través de la consulta Web para las altas de la sucursal Chivilcoy.

Informe SIISA: Se observa la inexistencia de informes negativos (con deudas registradas) en SIISA y en caso de existir deben presentarse los certificados de libre deuda correspondientes emitidos por la entidad informante.

Verificaciones Telefónicas: En los casos en que el analista de créditos lo considere necesario se realizan verificaciones telefónicas a los teléfonos de contacto y/o verificaciones laborales con el empleador.

Histórico de Cuenta Corriente: Verificación de cumplimiento: Revisión de las últimas seis (6) liquidaciones, corroboración de cumplimiento de la obligación de PAGO MÍNIMO. No deben existir refinanciaciones en curso.

Documentación necesaria requerida a solicitantes de nuestros productos (Titulares) y Garantes:

Documento de Identidad: DNI, L.E, L.C, o C.I.P.F. En todos los casos debe adjuntarse a la solicitud la fotocopia del mismo verificando la autenticidad con el original correspondiente. Procedimiento Obligatorio: El solicitante debe presentar el documento original ante el personal de la empresa (sea en sucursal o con la fuerza de venta), debiéndose contrastar contra la copia presentada.

Comprobantes Justificativos de Ingresos:

Trabajadores en Relación de Dependencia: Se debe presentar los últimos 3 (tres) recibos de haberes, (salvo campañas comerciales específicas, en las que se indiquen otros requisitos). El periodo de pago de los haberes del último recibo presentado no podrá ser inferior a dos períodos inmediatos anteriores al mes en que se solicita el alta de la cuenta.

Trabajadores Autónomos:

Monotributista: Fotocopia de inscripción a AFIP y últimos 6 (seis) comprobantes de pago del monotributo, Como excepción se acepta la presentación del último pago del monotributo en el caso de campañas comerciales especiales.

Responsable Inscripto: Constancia de inscripción a AFIP y última Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias.

Ingresos Adicionales, por Adicional de Cuenta, debe presentarse documentación respaldatoria del titular de los ingresos.

Comprobante del Pago de un Servicio: Deberá presentarse fotocopia del último pago de un servicio (agua, luz, video-cable, tarjetas de crédito, etc.), donde se identifique el domicilio declarado por el solicitante de la cuenta.

Informes Comerciales:

Informe Comercial SIISA: Se adjunta a la solicitud del cliente y previo al proceso de calificación el informe emitido por el Sistema Interactivo de Informes (SIISA)

Informes BCRA: Se adjunta a la solicitud del cliente y previo al proceso de calificación el informe emitido por intermedio del Sistema Central de Información – Informes por CUIT – del Banco Central de la República Argentina a través de la página web www.bcra.gov.ar.

Nosis: Si bien el chequeo es obligatorio, al efectuarse el informe en forma centralizada no se anexa a la solicitud. El mismo procedimiento alcanza a los casos en que se utilice Veraz como Bureau de consulta.

Necesidad de Presentación de Garante: En todos los casos el solicitante podrá ofrecer el respaldo personal de hasta un (1) garante a fin de mejorar las expectativas de cobro y aumentar el monto de límite a otorgar. La solvencia del “garante” será evaluada de acuerdo a los procedimientos y documentación establecida para el solicitante.

Calificación y Cálculo de Capacidad de Crédito:

El Fiduciante asigna a cada cuenta un LÍMITE DE COMPRA (mensual), un LÍMITE DE CRÉDITO (para sus compras en cuotas) y un LÍMITE TOTAL.

El límite asignado es afectado por todos los productos que el cliente posea con la entidad.

A continuación, se muestran las reglas de decisiones antes descriptas, implementadas al momento de proceder a calificar una nueva cuenta, previo a su incorporación a la cartera de la compañía, y finalmente se mencionan los TOPES MÁXIMOS de LÍMITES:

Calificación Alta de Cuenta:

| | |
|-----------|-----------|
| Edad | Decisión |
| > 65 | Rechazado |
| < 18 | Rechazado |
| > 18 < 65 | Aprobado |

| | |
|------------------|-----------|
| Domicilio | Decisión |
| Planta No Urbana | Rechazado |
| Planta Urbana | Aprobado |

| | |
|---------------|-----------|
| Ingresos | Decisión |
| < \$ 8.000,00 | Rechazado |
| > \$ 8.000,00 | Aprobado |

| Tipo de Relación Laboral | Entidad de Control | Situación Previsional | Decisión |
|-------------------------------------|--------------------|-----------------------|-----------|
| Empleado en Relación de Dependencia | ANSES | Incorrecta | Rechazado |
| | | Correcta | Aprobado |
| Autónomo | AFIP | Incorrecta | Rechazado |
| | | Correcta | Aprobado |
| Responsable Inscripto | AFIP | Incorrecta | Rechazado |
| | | Correcta | Aprobado |

| | |
|--------------------|------------------|
| Embargos | Decisión |
| Sí Registra | Rechazado |
| No Registra | Aprobado |

| | |
|---|------------------|
| Situación Crediticia en el Sistema Financiero | Decisión |
| 1 Situación >2 o más de una situación >1 (Calificación – BCRA – Central de Información). | Rechazado |

| | |
|---|----------|
| Hasta una situación 2 (Calificación – BCRA – Central de Información). | Aprobado |
|---|----------|

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Antigüedad Laboral / Actividad | Decisión |
| < 4 Meses | Rechazado |
| > 4 Meses | Aprobado |

Asignación de Límites

INCLCM= ingreso computable – ingreso comprometido

RCI= relación cuota/Ingreso

Límite de Compra= INLCM * RCI (respetando los mínimos y máximos)

Límite de Crédito= INLCM * FACTOR INLCM (respetando mínimos y máximos)

Límite Total= Limite de Compra + Limite de Crédito

| Categoría de Riesgo | OK | TH |
|---------------------|-------------|-------------|
| | Score Veraz | Score Veraz |
| Alto | <550 | <400 |
| Medio | <750 | - |
| Bajo | >=750 | - |
| Muy Bajo | >=850 | - |

| Riesgo | Límite Compra | | | Límite Crédito | |
|----------|---------------|-------|--------|----------------|--------|
| | RCI | Min | Máximo | Factor INLCM | Máximo |
| Alto | 25% | 1.500 | 3.750 | 1.5 | 15.000 |
| Medio | 35% | 2.500 | 6.250 | 2.2 | 25.000 |
| Bajo | 45% | 3.600 | 9.000 | 3.25 | 36.000 |
| Muy Bajo | 50% | 6.000 | 20.000 | 4.5 | 80.000 |

El Ingreso Mensual Neto surge del Ingreso Neto demostrado por el solicitante descontando el compromiso mensual exigible informado por Nosis.

Aclaraciones

Calificación Ampliación de Límite de Crédito

En el proceso de Ampliación de Límite de Crédito adicionalmente a la verificación de los parámetros de calificación descriptos para el alta de cuenta se complementa el análisis antes detallado con la siguiente regla de decisión:

| Revisión de Histórico de Cuenta Corriente | |
|--|----------------------|
| Revisión Ultimas 6 Liquidaciones | Decisión |
| Incumplimiento en Obligación de PM | Rechazada Ampliación |
| Cumple con Refinanciación Vigente | Rechazada Ampliación |
| Cumple Correctamente (Sin Refinanciación) | Aprobada Ampliación |
| Liquidación Vencida | Decisión |
| Impaga | Rechazada Ampliación |
| Paga | Rechazada Ampliación |

Información cuantitativa del Fiduciante

El Fiduciante en la actualidad tanto para realizar acciones comerciales periódicas, como para realizar procesos de mantenimiento y revisión de líneas de crédito segmenta su cartera con el objetivo de administrar el riesgo individual de cada usuario y disponer la aplicación de determinadas políticas en forma independiente para cada grupo de acuerdo a su nivel de riesgo:

Las variables que definen dicha segmentación se detallan a continuación:

Antigüedad: este criterio se define en función del parámetro de Fecha de Alta del cliente, comparado con la fecha de proceso.

Fidelización: este criterio se define en función de la cantidad de resúmenes liquidados en el periodo de 12 meses anteriores a la fecha de proceso.

Refinanciaciones: este criterio se define en función de la existencia o no de operaciones de refinanciación en la cuenta del socio. Tomando como parámetro de fecha los últimos 12 meses anteriores a la fecha de proceso.

Comportamiento de pago: este criterio se define en función de la existencia o no en el registro de la cuenta corriente del socio de estados de mora (CICLOS) distintos de 0 y 1. Tomando como parámetro de fecha los últimos 12 meses anteriores a la fecha de proceso.

Ingresos: este criterio se define en función de los parámetros de ingresos del cliente

Pagos: Es el promedio de los pagos efectuados en los últimos 6 meses.

Utilización: Es la relación entre el saldo del cliente y el límite asignado.

Como agregado se comenta, que el Fiduciante se encuentra en proceso de desarrollo de un categorizador con el fin de automatizar dicha segmentación

(c) Características de los créditos fideicomitidos

Los cuadros de atributos y estratificaciones que se exponen a continuación están confeccionados a la Fecha de Corte

Atributos de la cartera cedida

TARJETA

Atributos de la Cartera Cedida

| | |
|--|-------------------|
| Valor Futuro | 40.018.329 |
| Cantidad de Cuentas Cedidas | 4.427 |
| Cantidad de Cuotas Cedidas | 20.317 |
| Valor Futuro por Cuenta | 9.039,60 |
| Importe de Cuota Promedio | 2.017,15 |
| Plazo Remanente Promedio | 4,59 |
| Plazo Remanente Ponderada x Saldo de Capital | 5,52 |
| Antigüedad Promedio (meses) | 77,73 |

PRESTAMOS

Atributos de la Cartera Cedida

| | |
|--|-------------------|
| Valor Futuro | 62.981.965 |
| Cantidad de Cuentas Cedidas | 3.556 |
| Cantidad de Cuotas Cedidas | 27.730 |
| Valor Futuro por Cuenta | 17.711,46 |
| Importe de Cuota Promedio | 2.176,54 |
| Plazo Remanente Promedio | 7,80 |
| Plazo Remanente Ponderada x Saldo de Capital | 9,50 |
| Plazo Original Promedio (meses) | 3,00 |

Relación de los créditos fideicomitidos con cantidad de deudores

TARJETAS

| Mes | Cantidad de Resúmenes | Cantidad de Clientes | Relación |
|------------|-----------------------|----------------------|----------|
| Fértil XIV | 4.427 | 4.427 | 1,00 |

PRESTAMOS

| Mes | Cantidad de Préstamos | Cantidad de Clientes | Relación |
|------------|-----------------------|----------------------|----------|
| Fértil XIV | 3.556 | 3.124 | 1,14 |

Segmentación por capital remanente

TARJETAS

| Estrat Sdo Capital (\$) | CUENTAS | | | SALDO DE CAPITAL | | | |
|-------------------------|----------|--------------|----------------|------------------|-------------------|----------------|---------|
| | Cantidad | % | % Acum. | \$ | % | % Acum. | |
| 0 | 100 | 1 | 0,02% | 0,02% | 72 | 0,00% | 0,00% |
| 100 | 250 | 10 | 0,23% | 0,25% | 2.208 | 0,01% | 0,01% |
| 250 | 500 | 13 | 0,29% | 0,54% | 4.837 | 0,01% | 0,02% |
| 500 | 750 | 24 | 0,54% | 1,08% | 15.123 | 0,04% | 0,06% |
| 750 | 1.000 | 40 | 0,90% | 1,99% | 34.707 | 0,09% | 0,15% |
| 1.000 | 2.000 | 273 | 6,17% | 8,15% | 418.942 | 1,07% | 1,22% |
| 2.000 | 5.000 | 1.174 | 26,52% | 34,67% | 4.206.690 | 10,79% | 12,01% |
| 5.000 | 10.000 | 1.437 | 32,46% | 67,13% | 10.534.512 | 27,02% | 39,03% |
| 10.000 | 15.000 | 746 | 16,85% | 83,98% | 9.083.522 | 23,30% | 62,32% |
| 15.000 | 20.000 | 390 | 8,81% | 92,79% | 6.706.707 | 17,20% | 79,52% |
| 20.000 | 25.000 | 193 | 4,36% | 97,15% | 4.258.648 | 10,92% | 90,45% |
| 25.000 | 40.000 | 126 | 2,85% | 100,00% | 3.725.131 | 9,55% | 100,00% |
| TOTAL | | 4.427 | 100,00% | | 38.991.098 | 100,00% | |

| PRESTAMOS | | | | | | | |
|-------------------------|---------|--------------|----------------|---------|-------------------|----------------|---------|
| Estrat Sdo Capital (\$) | | CUENTAS | | | SALDO DE CAPITAL | | |
| | | Cantidad | % | % Acum. | \$ | % | % Acum. |
| 0 | 100 | 1 | 0,03% | 0,03% | 52 | 0,00% | 0,00% |
| 100 | 500 | 28 | 0,79% | 0,82% | 9.598 | 0,03% | 0,03% |
| 500 | 1.000 | 58 | 1,63% | 2,45% | 44.501 | 0,12% | 0,15% |
| 1.000 | 5.000 | 911 | 25,62% | 28,07% | 2.970.264 | 7,95% | 8,10% |
| 5.000 | 10.000 | 937 | 26,35% | 54,42% | 6.870.824 | 18,40% | 26,50% |
| 10.000 | 50.000 | 1.607 | 45,19% | 99,61% | 26.644.904 | 71,36% | 97,86% |
| 50.000 | 100.000 | 14 | 0,39% | 100,00% | 799.871 | 2,14% | 100,00% |
| TOTAL | | 3.556 | 100,00% | | 37.340.015 | 100,00% | |

Segmentación por plazo remanente

| TARJETAS | | | | | | | |
|-------------------------|--------------|----------------|---------|-------------------|----------------|---------|-------------------|
| Plazo Remanente (meses) | CUENTAS | | | SALDO DE CAPITAL | | | Plazo Rem x Total |
| | Cantidad | % | % Acum. | \$ | % | % Acum. | |
| 1 | 267 | 6,03% | 6,03% | 595.076 | 1,53% | 1,53% | 0,02 |
| 2 | 333 | 7,52% | 13,55% | 1.391.687 | 3,57% | 5,10% | 0,07 |
| 3 | 924 | 20,87% | 34,43% | 5.150.957 | 13,21% | 18,31% | 0,40 |
| 4 | 1.278 | 28,87% | 63,29% | 10.514.498 | 26,97% | 45,27% | 1,08 |
| 5 | 367 | 8,29% | 71,58% | 3.896.623 | 9,99% | 55,27% | 0,50 |
| 6 | 379 | 8,56% | 80,14% | 5.053.027 | 12,96% | 68,23% | 0,78 |
| 7 | 237 | 5,35% | 85,50% | 3.028.334 | 7,77% | 75,99% | 0,54 |
| 8 | 251 | 5,67% | 91,17% | 3.577.612 | 9,18% | 85,17% | 0,73 |
| 9 | 308 | 6,96% | 98,13% | 4.572.872 | 11,73% | 96,90% | 1,06 |
| 10 | 24 | 0,54% | 98,67% | 384.567 | 0,99% | 97,88% | 0,10 |
| 11 | 20 | 0,45% | 99,12% | 288.673 | 0,74% | 98,62% | 0,08 |
| 12 | 31 | 0,70% | 99,82% | 429.242 | 1,10% | 99,72% | 0,13 |
| 13 | 1 | 0,02% | 99,84% | 26.826 | 0,07% | 99,79% | 0,01 |
| 14 | 2 | 0,05% | 99,89% | 31.172 | 0,08% | 99,87% | 0,01 |
| 15 | 2 | 0,05% | 99,93% | 26.500 | 0,07% | 99,94% | 0,01 |
| 16 | 2 | 0,05% | 99,98% | 9.971 | 0,03% | 99,97% | 0,00 |
| 17 | 1 | 0,02% | 100,00% | 13.459 | 0,03% | 100,00% | 0,01 |
| 18 | 0 | 0,00% | 100,00% | 0 | 0,00% | 100,00% | 0,00 |
| TOTAL | 4.427 | 100,00% | | 38.991.098 | 100,00% | | 5,52 |

| PRESTAMOS | | | | | | | |
|-------------------------|--------------|----------------|---------|-------------------|----------------|---------|-----------------------|
| Plazo Remanente (meses) | CUENTAS | | | SALDO DE CAPITAL | | | Plazo Rem x Sdo. Cap. |
| | Cantidad | % | % Acum. | \$ | % | % Acum. | |
| 1 | 128 | 3,60% | 3,60% | 419.687 | 1,12% | 1,12% | 0,01 |
| 2 | 73 | 2,05% | 5,65% | 325.334 | 0,87% | 2,00% | 0,02 |
| 3 | 278 | 7,82% | 13,47% | 1.244.687 | 3,33% | 5,33% | 0,10 |
| 4 | 203 | 5,71% | 19,18% | 1.497.493 | 4,01% | 9,34% | 0,16 |
| 5 | 609 | 17,13% | 36,30% | 4.042.723 | 10,83% | 20,17% | 0,54 |
| 6 | 176 | 4,95% | 41,25% | 1.837.389 | 4,92% | 25,09% | 0,30 |
| 7 | 204 | 5,74% | 46,99% | 2.080.557 | 5,57% | 30,66% | 0,39 |
| 8 | 304 | 8,55% | 55,54% | 3.081.801 | 8,25% | 38,91% | 0,66 |
| 9 | 410 | 11,53% | 67,07% | 4.895.168 | 13,11% | 52,02% | 1,18 |
| 10 | 311 | 8,75% | 75,82% | 3.928.423 | 10,52% | 62,54% | 1,05 |
| 11 | 317 | 8,91% | 84,73% | 4.355.226 | 11,66% | 74,21% | 1,28 |
| 12 | 327 | 9,20% | 93,93% | 4.546.015 | 12,17% | 86,38% | 1,46 |
| 13 | 33 | 0,93% | 94,85% | 665.604 | 1,78% | 88,16% | 0,23 |
| 14 | 36 | 1,01% | 95,87% | 699.851 | 1,87% | 90,04% | 0,26 |
| 15 | 31 | 0,87% | 96,74% | 678.313 | 1,82% | 91,85% | 0,27 |
| 16 | 32 | 0,90% | 97,64% | 847.943 | 2,27% | 94,12% | 0,36 |
| 17 | 23 | 0,65% | 98,28% | 642.684 | 1,72% | 95,85% | 0,29 |
| 18 | 17 | 0,48% | 98,76% | 351.808 | 0,94% | 96,79% | 0,17 |
| 19 | 3 | 0,08% | 98,85% | 49.539 | 0,13% | 96,92% | 0,03 |
| 20 | 3 | 0,08% | 98,93% | 75.207 | 0,20% | 97,12% | 0,04 |
| 21 | 2 | 0,06% | 98,99% | 37.836 | 0,10% | 97,22% | 0,02 |
| 22 | 8 | 0,22% | 99,21% | 241.721 | 0,65% | 97,87% | 0,14 |
| 23 | 12 | 0,34% | 99,55% | 371.955 | 1,00% | 98,87% | 0,23 |
| 24 | 7 | 0,20% | 99,75% | 212.731 | 0,57% | 99,44% | 0,14 |
| 25 | 2 | 0,06% | 99,80% | 49.889 | 0,13% | 99,57% | 0,03 |
| 26 | 2 | 0,06% | 99,86% | 28.623 | 0,08% | 99,65% | 0,02 |
| 27 | 1 | 0,03% | 99,89% | 6.090 | 0,02% | 99,66% | 0,00 |
| 28 | 1 | 0,03% | 99,92% | 25.699 | 0,07% | 99,73% | 0,02 |
| 29 | 0 | 0,00% | 99,92% | 0 | 0,00% | 99,73% | 0,00 |
| 30 | 1 | 0,03% | 99,94% | 34.998 | 0,09% | 99,83% | 0,03 |
| 31 | 0 | 0,00% | 99,94% | 0 | 0,00% | 99,83% | 0,00 |
| 32 | 1 | 0,03% | 99,97% | 29.353 | 0,08% | 99,90% | 0,03 |
| 33 | 1 | 0,03% | 100,00% | 35.667 | 0,10% | 100,00% | 0,03 |
| 34 | 0 | 0,00% | 100,00% | 0 | 0,00% | 100,00% | 0,00 |
| 35 | 0 | 0,00% | 100,00% | 0 | 0,00% | 100,00% | 0,00 |
| TOTAL | 3.556 | 100,00% | | 37.340.015 | 100,00% | | 9,50 |

Segmentación por tasa de interés y costo financiero total (CFT)

| TARJETAS | | | | | | |
|--------------|--------------|----------------|---------|-------------------|----------------|---------|
| TNA | CUENTAS | | | DEUDA TOTAL | | |
| | Cantidad | % | % Acum. | \$ | % | % Acum. |
| 0-10% | 4.369 | 98,69% | 98,69% | 39.027.819 | 97,52% | 97,52% |
| 10-20% | 21 | 0,47% | 99,16% | 345.567 | 0,86% | 98,39% |
| 20-30% | 16 | 0,36% | 99,53% | 267.659 | 0,67% | 99,06% |
| 30-40% | 11 | 0,25% | 99,77% | 243.538 | 0,61% | 99,67% |
| 40-50% | 6 | 0,14% | 99,91% | 83.987 | 0,21% | 99,88% |
| 50-75% | 3 | 0,07% | 99,98% | 49.435 | 0,12% | 100,00% |
| 75-100% | 0 | 0,00% | 99,98% | 0 | 0,00% | 100,00% |
| >100% | 1 | 0,02% | 100,00% | 323 | 0,00% | 100,00% |
| TOTAL | 4.427 | 100,00% | | 40.018.329 | 100,00% | |

| TARJETAS | | | | | | |
|--------------|--------------|----------------|---------|-------------------|----------------|---------|
| CFT TNA | CUENTAS | | | DEUDA TOTAL | | |
| | Cantidad | % | % Acum. | \$ | % | % Acum. |
| 0-10% | 292 | 6,60% | 6,60% | 6.555.021 | 16,38% | 16,38% |
| 10-20% | 1.095 | 24,73% | 31,33% | 13.792.347 | 34,47% | 50,85% |
| 20-30% | 852 | 19,25% | 50,58% | 6.921.816 | 17,30% | 68,14% |
| 30-40% | 661 | 14,93% | 65,51% | 4.302.272 | 10,75% | 78,89% |
| 40-50% | 430 | 9,71% | 75,22% | 2.637.770 | 6,59% | 85,48% |
| 50-75% | 610 | 13,78% | 89,00% | 3.924.399 | 9,81% | 95,29% |
| 75-100% | 260 | 5,87% | 94,87% | 1.337.754 | 3,34% | 98,63% |
| >100% | 227 | 5,13% | 100,00% | 546.951 | 1,37% | 100,00% |
| TOTAL | 4.427 | 100,00% | | 40.018.329 | 100,00% | |

| PRESTAMOS | | | | | | |
|--------------|--------------|----------------|---------|-------------------|----------------|---------|
| TNA | CUENTAS | | | DEUDA TOTAL | | |
| | Cantidad | % | % Acum. | \$ | % | % Acum. |
| 0-10% | 755 | 21,23% | 21,23% | 5.291.182 | 8,40% | 8,40% |
| 10-20% | 187 | 5,26% | 26,49% | 1.621.877 | 2,58% | 10,98% |
| 20-30% | 299 | 8,41% | 34,90% | 3.133.748 | 4,98% | 15,95% |
| 30-40% | 61 | 1,72% | 36,61% | 746.865 | 1,19% | 17,14% |
| 40-50% | 178 | 5,01% | 41,62% | 2.266.866 | 3,60% | 20,74% |
| 50-75% | 527 | 14,82% | 56,44% | 8.717.992 | 13,84% | 34,58% |
| 75-100% | 1.163 | 32,71% | 89,15% | 26.834.852 | 42,61% | 77,19% |
| >100% | 386 | 10,85% | 100,00% | 14.368.583 | 22,81% | 100,00% |
| TOTAL | 3.556 | 100,00% | | 62.981.965 | 100,00% | |

| PRESTAMOS | | | | | | |
|--------------|--------------|----------------|---------|-------------------|----------------|---------|
| CFT TNA | CUENTAS | | | DEUDA TOTAL | | |
| | Cantidad | % | % Acum. | \$ | % | % Acum. |
| 0-10% | 123 | 3,46% | 3,46% | 318.971 | 0,51% | 0,51% |
| 10-20% | 0 | 0,00% | 3,46% | 0 | 0,00% | 0,51% |
| 20-30% | 1 | 0,03% | 3,49% | 5.174 | 0,01% | 0,51% |
| 30-40% | 32 | 0,90% | 4,39% | 437.712 | 0,69% | 1,21% |
| 40-50% | 31 | 0,87% | 5,26% | 771.957 | 1,23% | 2,44% |
| 50-75% | 161 | 4,53% | 9,79% | 1.183.816 | 1,88% | 4,31% |
| 75-100% | 555 | 15,61% | 25,39% | 4.717.121 | 7,49% | 11,80% |
| >100% | 2.653 | 74,61% | 100,00% | 55.547.214 | 88,20% | 100,00% |
| TOTAL | 3.556 | 100,00% | | 62.981.965 | 100,00% | |

Plazo original - Antigüedad de las cuentas

| TARJETAS | | | | | | |
|-------------------|--------------|----------------|---------|-------------------|----------------|---------|
| Antigüedad | CUENTAS | | | SALDO DE CAPITAL | | |
| | Cantidad | % | % Acum. | \$ | % | % Acum. |
| Menor a 1 año | 77 | 1,74% | 1,74% | 842.665 | 2,16% | 2,16% |
| Entre 1 y 3 años | 1.268 | 28,64% | 30,38% | 11.162.019 | 28,63% | 30,79% |
| Entre 3 y 5 años | 824 | 18,61% | 48,99% | 6.292.172 | 16,14% | 46,93% |
| Entre 5 y 8 años | 1.040 | 23,49% | 72,49% | 8.849.095 | 22,70% | 69,62% |
| Entre 8 y 10 años | 444 | 10,03% | 82,52% | 4.179.760 | 10,72% | 80,34% |
| Mayor a 10 años | 774 | 17,48% | 100,00% | 7.665.387 | 19,66% | 100,00% |
| TOTAL | 4.427 | 100,00% | | 38.991.098 | 100,00% | |

| PRESTAMOS | | | | | | |
|-------------------|--------------|----------------|---------|-------------------|----------------|---------|
| Antigüedad | CUENTAS | | | SALDO DE CAPITAL | | |
| | Cantidad | % | % Acum. | \$ | % | % Acum. |
| Menor a 1 año | 3.491 | 98,17% | 98,17% | 36.414.558 | 97,52% | 97,52% |
| Entre 1 y 3 años | 60 | 1,69% | 99,86% | 902.724 | 2,42% | 99,94% |
| Entre 3 y 5 años | 5 | 0,14% | 100,00% | 22.733 | 0,06% | 100,00% |
| Entre 5 y 8 años | 0 | 0,00% | 100,00% | 0 | 0,00% | 100,00% |
| Entre 8 y 10 años | 0 | 0,00% | 100,00% | 0 | 0,00% | 100,00% |
| Mayor a 10 años | 0 | 0,00% | 100,00% | 0 | 0,00% | 100,00% |
| TOTAL | 3.556 | 100,00% | | 37.340.015 | 100,00% | |

Segmentación por atraso de créditos

| TARJETAS | | | | | | |
|---------------|--------------|----------------|---------|-------------------|----------------|---------|
| Atraso (días) | CUENTAS | | | SALDO DE CAPITAL | | |
| | Cantidad | % | % Acum. | \$ | % | % Acum. |
| 0 | 4.043 | 91,33% | 91,33% | 35.768.755 | 91,74% | 91,74% |
| 1 a 30 | 384 | 8,67% | 100,00% | 3.222.343 | 8,26% | 100,00% |
| 31 a 60 | 0 | 0,00% | 100,00% | 0 | 0,00% | 100,00% |
| 61 a 90 | 0 | 0,00% | 100,00% | 0 | 0,00% | 100,00% |
| Mayor a 90 | 0 | 0,00% | 100,00% | 0 | 0,00% | 100,00% |
| TOTAL | 4.427 | 100,00% | | 38.991.098 | 100,00% | |

| PRESTAMOS | | | | | | |
|---------------|--------------|----------------|---------|-------------------|----------------|---------|
| Atraso (días) | CUENTAS | | | SALDO DE CAPITAL | | |
| | Cantidad | % | % Acum. | \$ | % | % Acum. |
| 0 | 3.093 | 86,98% | 86,98% | 32.258.162 | 86,39% | 86,39% |
| 1 a 30 | 463 | 13,02% | 100,00% | 5.081.852 | 13,61% | 100,00% |
| 31 a 60 | 0 | 0,00% | 100,00% | 0 | 0,00% | 100,00% |
| 61 a 90 | 0 | 0,00% | 100,00% | 0 | 0,00% | 100,00% |
| Mayor a 90 | 0 | 0,00% | 100,00% | 0 | 0,00% | 100,00% |
| TOTAL | 3.556 | 100,00% | | 37.340.015 | 100,00% | |

Origenación de los retiros de dinero (Préstamos)

| PRESTAMOS | | | | | | |
|---------------------|--------------|----------------|---------|-------------------|----------------|---------|
| Mes Otorgamiento | CUENTAS | | | SALDO DE CAPITAL | | |
| | Cantidad | % | % Acum. | \$ | % | % Acum. |
| feb-16 | 2 | 0,06% | 0,06% | 10.572 | 0,03% | 0,03% |
| mar-16 | 2 | 0,06% | 0,11% | 8.930 | 0,02% | 0,05% |
| abr-16 | 1 | 0,03% | 0,14% | 3.231 | 0,01% | 0,06% |
| abr-17 | 1 | 0,03% | 0,17% | 16.942 | 0,05% | 0,11% |
| ago-17 | 2 | 0,06% | 0,22% | 40.396 | 0,11% | 0,21% |
| nov-17 | 2 | 0,06% | 0,28% | 12.825 | 0,03% | 0,25% |
| dic-17 | 2 | 0,06% | 0,34% | 16.194 | 0,04% | 0,29% |
| feb-18 | 4 | 0,11% | 0,45% | 84.344 | 0,23% | 0,52% |
| mar-18 | 1 | 0,03% | 0,48% | 2.160 | 0,01% | 0,52% |
| abr-18 | 4 | 0,11% | 0,59% | 59.149 | 0,16% | 0,68% |
| may-18 | 6 | 0,17% | 0,76% | 71.850 | 0,19% | 0,87% |
| jun-18 | 12 | 0,34% | 1,10% | 207.071 | 0,55% | 1,43% |
| jul-18 | 9 | 0,25% | 1,35% | 124.339 | 0,33% | 1,76% |
| ago-18 | 15 | 0,42% | 1,77% | 217.534 | 0,58% | 2,34% |
| sep-18 | 19 | 0,53% | 2,31% | 253.422 | 0,68% | 3,02% |
| oct-18 | 26 | 0,73% | 3,04% | 295.697 | 0,79% | 3,82% |
| nov-18 | 55 | 1,55% | 4,58% | 675.922 | 1,81% | 5,63% |
| dic-18 | 45 | 1,27% | 5,85% | 411.642 | 1,10% | 6,73% |
| may-19 | 911 | 25,62% | 31,47% | 7.995.383 | 21,41% | 28,14% |
| abr-19 | 192 | 5,40% | 36,87% | 1.772.226 | 4,75% | 32,89% |
| jun-19 | 472 | 13,27% | 50,14% | 5.961.586 | 15,97% | 48,85% |
| mar-19 | 92 | 2,59% | 52,73% | 923.733 | 2,47% | 51,33% |
| feb-19 | 38 | 1,07% | 53,80% | 320.988 | 0,86% | 52,19% |
| ene-19 | 15 | 0,42% | 54,22% | 161.447 | 0,43% | 52,62% |
| jul-19 | 1.156 | 32,51% | 86,73% | 11.801.803 | 31,61% | 84,22% |
| ago-19 | 472 | 13,27% | 100,00% | 5.890.629 | 15,78% | 100,00% |
| TOTAL | 3.556 | 100,00% | | 37.340.015 | 100,00% | |

La cartera no posee incobrabilidad ni atrasos superiores a los treinta días.

ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS – COBRO

El procedimiento de origenación se encuentra detallado en el Suplemento de Prospecto, al cual remitimos.

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

El flujo de fondos teórico inicial de la cartera:

| Cartera Créditos | Tarjeta | | Préstamos | | Total Cedido | | | |
|------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| | Fecha | Capital | Interés | Capital | Interés | Capital | Interés | Total |
| sep-19 | 16.312.395 | 0 | 7.976.294 | 17.974 | 24.288.689 | 17.974 | 24.306.663 | 24.306.663 |
| oct-19 | 8.799.119 | 378.433 | 2.900.905 | 4.280.533 | 11.700.023 | 4.658.966 | 16.358.990 | 15.822.796 |
| nov-19 | 5.967.435 | 245.057 | 3.181.323 | 3.869.944 | 9.148.758 | 4.115.001 | 13.263.759 | 12.394.747 |
| dic-19 | 3.398.432 | 135.503 | 3.175.965 | 3.406.430 | 6.574.397 | 3.541.933 | 10.116.330 | 9.143.675 |
| ene-20 | 1.632.499 | 88.503 | 3.205.249 | 2.942.714 | 4.837.748 | 3.031.216 | 7.868.964 | 6.871.629 |
| feb-20 | 1.179.405 | 61.642 | 2.650.355 | 2.473.130 | 3.829.760 | 2.534.773 | 6.364.533 | 5.369.736 |
| mar-20 | 788.987 | 38.359 | 2.626.035 | 2.086.813 | 3.415.022 | 2.125.171 | 5.540.194 | 4.526.062 |
| abr-20 | 534.505 | 26.501 | 2.597.497 | 1.702.578 | 3.132.003 | 1.729.079 | 4.861.081 | 3.836.832 |
| may-20 | 291.480 | 18.137 | 2.420.497 | 1.321.484 | 2.711.977 | 1.339.620 | 4.051.597 | 3.093.092 |
| jun-20 | 41.153 | 14.637 | 1.885.872 | 963.542 | 1.927.026 | 978.179 | 2.905.205 | 2.142.830 |
| jul-20 | 26.482 | 11.412 | 1.514.476 | 683.348 | 1.540.958 | 694.760 | 2.235.718 | 1.594.978 |
| ago-20 | 15.063 | 7.304 | 992.886 | 457.725 | 1.007.949 | 465.029 | 1.472.978 | 1.015.262 |
| sep-20 | 1.709 | 842 | 438.092 | 312.722 | 439.801 | 313.564 | 753.366 | 501.686 |
| oct-20 | 1.164 | 385 | 363.276 | 251.185 | 364.440 | 251.570 | 616.010 | 396.772 |
| nov-20 | 807 | 309 | 310.789 | 199.524 | 311.596 | 199.833 | 511.429 | 318.261 |
| dic-20 | 422 | 162 | 263.689 | 155.563 | 264.110 | 155.725 | 419.835 | 252.699 |
| ene-21 | 40 | 47 | 179.423 | 118.254 | 179.463 | 118.300 | 297.763 | 173.157 |
| feb-21 | 0 | 0 | 126.044 | 91.618 | 126.044 | 91.618 | 217.662 | 122.291 |
| mar-21 | 0 | 0 | 79.603 | 73.674 | 79.603 | 73.674 | 153.276 | 83.479 |
| abr-21 | 0 | 0 | 84.032 | 62.465 | 84.032 | 62.465 | 146.496 | 77.086 |
| may-21 | 0 | 0 | 85.798 | 50.616 | 85.798 | 50.616 | 136.414 | 69.428 |
| jun-21 | 0 | 0 | 92.822 | 38.515 | 92.822 | 38.515 | 131.338 | 64.582 |
| jul-21 | 0 | 0 | 76.846 | 25.399 | 76.846 | 25.399 | 102.245 | 48.628 |
| ago-21 | 0 | 0 | 36.650 | 14.811 | 36.650 | 14.811 | 51.460 | 23.646 |
| sep-21 | 0 | 0 | 14.171 | 9.840 | 14.171 | 9.840 | 24.011 | 10.660 |
| oct-21 | 0 | 0 | 10.955 | 8.078 | 10.955 | 8.078 | 19.033 | 8.173 |
| nov-21 | 0 | 0 | 9.037 | 6.641 | 9.037 | 6.641 | 15.678 | 6.504 |
| dic-21 | 0 | 0 | 9.540 | 5.451 | 9.540 | 5.451 | 14.992 | 6.016 |
| ene-22 | 0 | 0 | 7.582 | 4.186 | 7.582 | 4.186 | 11.768 | 4.562 |
| feb-22 | 0 | 0 | 8.566 | 3.202 | 8.566 | 3.202 | 11.768 | 4.408 |
| mar-22 | 0 | 0 | 5.571 | 2.090 | 5.571 | 2.090 | 7.660 | 2.781 |
| abr-22 | 0 | 0 | 6.298 | 1.362 | 6.298 | 1.362 | 7.660 | 2.687 |
| may-22 | 0 | 0 | 3.877 | 540 | 3.877 | 540 | 4.418 | 1.499 |
| Totales | 38.991.098 | 1.027.231 | 37.340.015 | 25.641.950 | 76.331.112 | 26.669.182 | 103.000.294 | 92.297.307 |

Se ha utilizado una tasa de descuento del 50%. Las cobranzas correspondientes a la cartera fideicomitada alcanzan al 30 de septiembre de 2019 un monto de pesos \$ 17.187.900.

Monto estimado de impuestos y de gastos del Fideicomiso

| | |
|------------------|--------------|
| Gastos Iniciales | 1.381.155,52 |
| Gastos Mensuales | 6.698.102,00 |
| II.BB. | 2.545.988,00 |
| Fondo de Reseva | 2.500.000,00 |

Se ha utilizado para la estimación de los “Gastos” la información surgida de la auditoría contable inicial y trimestral, asesoría impositiva, asesoría legal, calificación y monitoreo, honorarios del Fiduciario y del Agente de Control y Revisión.

Calce Ingresos – Egresos

| Fecha | Ingresos | Egresos | | | | | | Disponible |
|----------------|--------------------|-------------------------------|------------------|------------------|----------|----------|------------------|------------|
| | | Pago VDFA + VDFB + VDFC | Pago CP/SI | Gastos | ITF | IG | IIBB | |
| 26/12/2019 | 24.306.663 | 9.335.178 | - | 185.281 | - | - | 287.113 | 14.499.091 |
| 27/01/2020 | 27.965.267 | 9.111.540 | - | 112.050 | - | - | 268.060 | 18.473.616 |
| 25/02/2020 | 25.957.043 | 8.542.281 | - | 112.050 | - | - | 223.029 | 17.079.683 |
| 25/03/2020 | 23.948.819 | 8.247.485 | - | 185.281 | - | - | 207.520 | 15.308.532 |
| 27/04/2020 | 21.940.595 | 8.196.659 | - | 112.050 | - | - | 205.746 | 13.426.140 |
| 26/05/2020 | 19.932.371 | 7.657.895 | - | 112.050 | - | - | 161.122 | 12.001.303 |
| 25/06/2020 | 17.924.147 | 7.403.762 | - | 185.281 | - | - | 150.187 | 10.184.917 |
| 27/07/2020 | 15.915.923 | 7.159.793 | - | 112.050 | - | - | 131.438 | 8.512.641 |
| 25/08/2020 | 13.907.699 | 6.773.510 | - | 112.050 | - | - | 99.215 | 6.922.923 |
| 25/09/2020 | 11.899.475 | 6.499.042 | - | 185.281 | - | - | 88.584 | 5.126.567 |
| 26/10/2020 | 9.891.252 | 7.906.112 | - | 605.050 | - | - | 95.909 | 1.284.180 |
| 25/11/2020 | 8.692.312 | 3.880.027 | - | 112.050 | - | - | 49.688 | 4.650.547 |
| 28/12/2020 | 7.493.372 | 6.976.665 | - | 199.731 | - | - | 49.029 | 267.948 |
| 25/01/2021 | 7.193.638 | 1.319.472 | - | 126.500 | - | - | 36.610 | 5.711.056 |
| 25/02/2021 | 6.893.903 | 1.330.598 | - | 126.500 | - | - | 37.389 | 5.399.416 |
| 25/03/2021 | 6.594.168 | 1.262.829 | - | 199.731 | - | - | 37.771 | 5.093.836 |
| 26/04/2021 | 6.294.433 | 1.279.013 | - | 126.500 | - | - | 33.778 | 4.855.142 |
| 26/05/2021 | 5.994.698 | 1.226.416 | - | 126.500 | - | - | 30.096 | 4.611.686 |
| 25/06/2021 | 5.694.963 | 1.196.072 | - | 199.731 | - | - | 33.098 | 4.266.062 |
| 26/07/2021 | 5.395.228 | 1.173.819 | - | 126.500 | - | - | 26.414 | 4.068.495 |
| 25/08/2021 | 5.095.493 | 1.135.383 | - | 126.500 | - | - | 23.724 | 3.809.887 |
| 27/09/2021 | 4.795.758 | 1.123.246 | - | 199.731 | - | - | 28.000 | 3.444.782 |
| 25/10/2021 | 4.496.024 | 1.064.580 | - | 619.500 | - | - | 53.277 | 2.758.667 |
| 25/11/2021 | 4.196.289 | 1.048.396 | - | 126.500 | - | - | 17.635 | 3.003.758 |
| 27/12/2021 | 3.896.554 | 1.020.075 | - | 199.731 | - | - | 20.778 | 2.655.970 |
| 25/01/2022 | 3.596.819 | 981.639 | - | 126.500 | - | - | 12.962 | 2.475.719 |
| 25/02/2022 | 3.297.084 | 954.330 | - | 126.500 | - | - | 11.050 | 2.205.205 |
| 25/03/2022 | 2.997.349 | - | 2.783.637 | 199.731 | - | - | 13.981 | - |
| 25/04/2022 | 1.591.683 | - | 1.456.328 | 126.500 | - | - | 8.855 | - |
| 26/05/2022 | 1.290.526 | - | 1.155.171 | 126.500 | - | - | 8.855 | - |
| 27/06/2022 | 984.290 | - | 770.578 | 199.731 | - | - | 13.981 | - |
| 25/07/2022 | 765.628 | - | 630.273 | 126.500 | - | - | 8.855 | - |
| 25/08/2022 | 619.251 | - | 483.896 | 126.500 | - | - | 8.855 | - |
| 26/09/2022 | 539.045 | - | 325.333 | 199.731 | - | - | 13.981 | - |
| 25/10/2022 | 472.969 | - | 337.615 | 126.500 | - | - | 8.855 | - |
| 25/11/2022 | 394.209 | - | 258.854 | 126.500 | - | - | 8.855 | - |
| 26/12/2022 | 282.668 | - | 68.956 | 199.731 | - | - | 13.981 | - |
| 25/01/2023 | 309.723 | - | 174.368 | 126.500 | - | - | 8.855 | - |
| 27/02/2023 | 235.511 | - | 100.156 | 126.500 | - | - | 8.855 | - |
| 27/03/2023 | 165.494 | - | 165.494 | - | - | - | - | 165.494 |
| Totales | 313.858.333 | 113.805.817 | 8.710.660 | 6.698.102 | - | - | 2.545.988 | - |

“En el presente cuadro no se incorporan los “Gastos Iniciales” debido a que los mismos son afrontados por el fiduciante y/o descontados del producido de la colocación de los valores fiduciarios, no impactando en el flujo mensual del fideicomiso una vez obtenida su Oferta Pública”.

Al ser una estructura de revolving, los ingresos que figuran en la columna de “Ingresos” corresponden a cobranzas proyectadas de los revolving de la Cartera. La Cobranza proyectada proveniente del esquema de revolving se ha estimado considerando los atributos de la Cartera inicialmente cedida en cuanto a plazos y distribución mensual de la Cobranza. No se consideró mora e incobrabilidad para el armado de los cuadros.

CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS

Todos los Créditos fueron otorgados a personas físicas. La Cartera a la fecha del presente no presenta precancelaciones ni mora ni incobrabilidad. La morosidad e incobrabilidad estimada para la confección de los Cronogramas Teóricos de Pago de Servicios fue del 0%.

| VDFA | | | | |
|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------|
| Fecha | Capital | Interés | Servicio Total | Saldo |
| | | | | 61.839.196 |
| 26/12/2019 | 6.183.920 | 2.363.443 | 8.547.363 | 55.655.276 |
| 27/01/2020 | 6.183.920 | 2.195.715 | 8.379.635 | 49.471.356 |
| 25/02/2020 | 6.183.920 | 1.768.770 | 7.952.690 | 43.287.436 |
| 25/03/2020 | 6.183.920 | 1.547.674 | 7.731.594 | 37.103.516 |
| 27/04/2020 | 6.183.920 | 1.509.554 | 7.693.474 | 30.919.596 |
| 26/05/2020 | 6.183.920 | 1.105.481 | 7.289.401 | 24.735.676 |
| 25/06/2020 | 6.183.920 | 914.881 | 7.098.801 | 18.551.756 |
| 27/07/2020 | 6.183.920 | 731.905 | 6.915.825 | 12.367.836 |
| 25/08/2020 | 6.183.920 | 442.192 | 6.626.112 | 6.183.916 |
| 25/09/2020 | 6.183.916 | 236.344 | 6.420.260 | - |
| Totales | 61.839.196 | 12.815.961 | 74.655.157 | |

| VDFA Tasa Máxima | | | | |
|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------|
| Fecha | Capital | Interés | Servicio Total | Saldo |
| | | | | 61.839.196 |
| 26/12/2019 | 6.183.920 | 3.151.258 | 9.335.178 | 55.655.276 |
| 27/1/2020 | 6.183.920 | 2.927.620 | 9.111.540 | 49.471.356 |
| 25/2/2020 | 6.183.920 | 2.358.361 | 8.542.281 | 43.287.436 |
| 25/3/2020 | 6.183.920 | 2.063.565 | 8.247.485 | 37.103.516 |
| 27/4/2020 | 6.183.920 | 2.012.739 | 8.196.659 | 30.919.596 |
| 26/5/2020 | 6.183.920 | 1.473.975 | 7.657.895 | 24.735.676 |
| 25/6/2020 | 6.183.920 | 1.219.842 | 7.403.762 | 18.551.756 |
| 27/7/2020 | 6.183.920 | 975.873 | 7.159.793 | 12.367.836 |
| 25/8/2020 | 6.183.920 | 589.590 | 6.773.510 | 6.183.916 |
| 25/9/2020 | 6.183.916 | 315.126 | 6.499.042 | - |
| Totales | 61.839.196 | 17.087.948 | 78.927.144 | |

| VDFB | | | | |
|----------------|------------------|------------------|-------------------|-----------|
| Fecha | Capital | Interés | Servicio Total | Saldo |
| | | | | 7.383.785 |
| 26/12/2019 | - | - | - | 7.383.785 |
| 27/01/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 25/02/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 25/03/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 27/04/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 26/05/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 25/06/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 27/07/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 25/08/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 25/09/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 26/10/2020 | 3.691.893 | 3.194.650 | 6.886.543 | 3.691.892 |
| 25/11/2020 | 3.691.892 | 142.618 | 3.834.510 | - |
| Totales | 7.383.785 | 3.337.269 | 10.721.054 | |

| VDFB Tasa Máxima | | | | |
|------------------|------------------|------------------|-------------------|-----------|
| Fecha | Capital | Interés | Servicio Total | Saldo |
| | | | | 7.383.785 |
| 26/12/2019 | - | - | - | 7.383.785 |
| 27/1/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 25/2/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 25/3/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 27/4/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 26/5/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 25/6/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 27/7/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 25/8/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 25/9/2020 | - | - | - | 7.383.785 |
| 26/10/2020 | 3.691.893 | 4.214.219 | 7.906.112 | 3.691.892 |
| 25/11/2020 | 3.691.892 | 188.135 | 3.880.027 | - |
| Totales | 7.383.785 | 4.402.354 | 11.786.139 | |

| VDFC | | | | |
|----------------|-------------------|------------------|-------------------|------------|
| Fecha | Capital | Interés | Servicio Total | Saldo |
| | | | | 13.844.596 |
| 26/12/2019 | - | - | - | 13.844.596 |
| 27/01/2020 | - | - | - | 13.844.596 |
| 25/02/2020 | - | - | - | 13.844.596 |
| 25/03/2020 | - | - | - | 13.844.596 |
| 27/04/2020 | - | - | - | 13.844.596 |
| 26/05/2020 | - | - | - | 13.844.596 |
| 25/06/2020 | - | - | - | 13.844.596 |
| 27/07/2020 | - | - | - | 13.844.596 |
| 25/08/2020 | - | - | - | 13.844.596 |
| 25/09/2020 | - | - | - | 13.844.596 |
| 26/10/2020 | - | - | - | 13.844.596 |
| 25/11/2020 | - | - | - | 13.844.596 |
| 28/12/2020 | 922.973 | 6.053.692 | 6.976.665 | 12.921.623 |
| 25/01/2021 | 922.973 | 396.499 | 1.319.472 | 11.998.650 |
| 25/02/2021 | 922.973 | 407.625 | 1.330.598 | 11.075.677 |
| 25/03/2021 | 922.973 | 339.856 | 1.262.829 | 10.152.704 |
| 26/04/2021 | 922.973 | 356.040 | 1.279.013 | 9.229.731 |
| 26/05/2021 | 922.973 | 303.443 | 1.226.416 | 8.306.758 |
| 25/06/2021 | 922.973 | 273.099 | 1.196.072 | 7.383.785 |
| 26/07/2021 | 922.973 | 250.846 | 1.173.819 | 6.460.812 |
| 25/08/2021 | 922.973 | 212.410 | 1.135.383 | 5.537.839 |
| 27/09/2021 | 922.973 | 200.273 | 1.123.246 | 4.614.866 |
| 25/10/2021 | 922.973 | 141.607 | 1.064.580 | 3.691.893 |
| 25/11/2021 | 922.973 | 125.423 | 1.048.396 | 2.768.920 |
| 27/12/2021 | 922.973 | 97.102 | 1.020.075 | 1.845.947 |
| 25/01/2022 | 922.973 | 58.666 | 981.639 | 922.974 |
| 25/02/2022 | 922.974 | 31.356 | 954.330 | - |
| Totales | 13.844.596 | 9.247.937 | 23.092.533 | |

El rendimiento hasta el vencimiento de los Valores Fiduciarios dependerá, entre otros factores, del volumen y la oportunidad en que se efectúen los pagos sobre los Créditos Fideicomitidos subyacentes. Dependiendo de que se produzcan cambios en la frecuencia de los pagos bajo los Créditos Fideicomitidos, de que se modifique el volumen de dichos pagos o que se produzcan

eventos de mora, podría verse afectado significativamente el rendimiento de un inversor, aun cuando el índice promedio de pagos en el transcurso del tiempo coincida con la expectativa de dicho inversor. Dado que el volumen, la frecuencia y oportunidad de los pagos sobre los Créditos Fideicomitados dependerá de futuros acontecimientos y de una serie de factores (tal como se describe con mayor detalle en el presente), no puede garantizarse dicho volumen, ni dicha frecuencia u oportunidad de pagos sobre los Valores Fiduciarios.

No puede formularse aseveración alguna sobre el índice de pagos sobre los Créditos Fideicomitados o sobre el rendimiento hasta el vencimiento de los Valores Fiduciarios. Se recomienda que el inversor tome una decisión sobre la inversión en base al rendimiento previsto hasta el vencimiento de dichos Valores Fiduciarios derivado de sus respectivos precios y a su propia determinación con respecto al volumen, índices de pagos, morosidad y quebrantos previstos para los Créditos.

Según lo expuesto anteriormente, a continuación se observan los Cuadros Teóricos de Pagos de Servicios, considerando tanto las tasas mínimas como las tasas máximas previstas para cada una de las clases de Valores de Deuda Fiduciaria. Para la elaboración de los Cuadros Teóricos de Pagos de Servicios se ha aplicado para la adquisición de nuevos Créditos una tasa de descuento del 50% nominal anual.

En todos los casos, si los montos a abonar a los inversores contuvieran decimales por debajo de los V\$N 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de dichos montos. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 del monto correspondiente.

Cuadros de Pago de Servicios teniendo en cuenta un interés mínimo y máximo de 45% y 60% nominal anual, respectivamente, para los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, un interés mínimo y máximo de 47% y 62% nominal anual, respectivamente, para los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y un interés de 40% para los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C.

De las proyecciones efectuadas se infiere que a la tasa mediante la cual van a ser descontados los créditos en oportunidad de cada *revolving* se podrán afrontar los gastos del Fideicomiso y el pago de los servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener mayor información sobre el presente acápite, véase la sección “Esquema funcional del Fideicomiso” del Suplemento de Prospecto Completo.

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley N°. 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias (ley 27.440), y las Normas de la CNV (según N.T. 2013 y modificatorias).

La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de Cohen S.A., AdCap Securities Argentina S.A., Banco Mariva S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y la red de agentes y sociedades del Mercado Abierto Electrónico S.A., mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” conforme al rango de tasa o precios, según corresponda, que surja de la oferta y la demanda una vez finalizada la licitación pública, a través del sistema de colocaciones primarias del Sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. bajo la modalidad abierta, lo que implica que el Colocador, el Subcolocador y los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo, podrán participar en la rueda y ver las ofertas a medida que las mismas vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”. Se recomienda la lectura de su manual el cual puede ser encontrado en <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae>.

Los Agentes Registrados deberán enviar a Cohen S.A. una solicitud de habilitación por vía

telefónica mediante línea grabada al teléfono 5218-1100 (at. Martín Durruti) y/o través del sistema de mensajería electrónica a la casilla de mail: mdurruty@cohen.com.ar (cuyos mensajes quedan registrados para ambas partes) hasta las 12 hs. del último día del Periodo de Difusión Pública, es decir, del día hábil anterior al Período de Licitación Pública para que tales Agentes Registrados sean dados de alta en la rueda licitatoria una vez confirmada por Cohen S.A. la recepción de la solicitud de habilitación

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen los Colocadores y el Fiduciante según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "AIF") y en el micrositio de colocaciones primarias de la web del MAE (el "Micrositio del MAE") en el que se indicará, entre otros, el Período de Colocación y la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción es de \$ 1.000 (pesos mil) y múltiplos de 1.

Podrán obtenerse copias del Prospecto del Programa y del Suplemento de Prospecto en las oficinas del Fiduciario y los Colocadores, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15hs, y en las páginas de Internet www.cnv.gov.ar/SitioWeb o www.bolsar.com o en el Micrositio del MAE.

I.- Colocación de los Valores Fiduciarios:

1.1. Las solicitudes de suscripción referidas a los Valores Fiduciarios se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 50.000) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los VDF.

1.2. En ambos tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la "TIR de Corte" o el "Precio de Corte", respectivamente, conforme se describe a continuación), que será:

(i) para los VDF la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el apartado 1.3 siguiente; o

1.3. A efectos de determinar la TIR de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal de la Clase respectiva. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten una TIR inferior o igual a la tasa mínima establecida en las condiciones de emisión para cada clase de Valores de Deuda Fiduciaria (la "Tasa Cupón") hasta alcanzar el nivel de ofertas que agote la totalidad de los VDF disponibles en cada Clase. En el caso que de tal modo no se haya podido colocar la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles en cada Clase, dicha circunstancia podrá resolverse mediante: (i) la adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria remanentes al Fiduciante, conforme lo establecido en el apartado 2.9 siguiente; y/o (ii) la adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria remanentes a los respectivos *underwriters*, en caso de corresponder, conforme lo establecido en el apartado 2.12 siguiente; y/o (iii) la adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria a las ofertas recibidas a una tasa superior a la Tasa Cupón, mediante el prorrateo de las ofertas que comiencen con la menor tasa ofrecida por sobre la Tasa Cupón, hasta completar total o parcialmente los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la TIR de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.4. Determinada la TIR Corte o el Precio de Corte, según corresponda, los Valores Fiduciarios serán adjudicados comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma:

- (i) Si las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la respectiva Clase, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase o hasta alcanzar el porcentaje de ofertas recibidas en el Tramo Competitivo -si éste fuera menor al 50%-, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.
- (ii) Si las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la respectiva Clase, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno hasta alcanzar el porcentaje de ofertas recibidas en el Tramo Competitivo, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.
- (iii) Si no existiesen ofertas en el Tramo No Competitivo, la totalidad de las ofertas recibidas en el Tramo Competitivo se adjudicarán en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.
- (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo -independientemente de existir o no ofertas en el Tramo No Competitivo- Cohen, en su carácter de Colocador, deberá declarar desierta la colocación de la Clase respectiva, adjudicándose los Valores Fiduciarios de dicha Clase al Fiduciante conforme lo indicado en el apartado 2.9 siguiente y/o a los respectivos *underwriters*, en caso de corresponder, conforme lo indicado en el apartado 2.12 siguiente.

En todos los casos las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 4, inciso (b), del Capítulo IV, Título V de las Normas, aclarándose que la adjudicación en el Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del monto adjudicado a terceros.

1.5. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente a adjudicar.

1.6. En aquellos supuestos en los que se licite un valor fiduciario sin que se estipule previamente un precio mínimo y/o una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el período de licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER PRESENTE QUE EN CASO DE SER DECLARADA DESIERTA LA COLOCACIÓN, POR CUALQUIER CAUSA QUE FUERE, LAS ÓRDENES DE COMPRA INGRESADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. TAL CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LOS AGENTES COLOCADORES, NI EL FIDUCIARIO, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES QUE REMITIERON DICHAS OFERTAS DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. NI EL FIDUCIARIO NI LOS COLOCADORES ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA COLOCACIÓN.

II.- Otras disposiciones:

2.1. Una vez obtenida la oferta pública por parte de la CNV, y en la oportunidad que determinen los Colocadores y el Fiduciante, se procederá a dar comienzo al período de difusión que será de por lo menos 3 (tres) Días Hábiles bursátiles (el “Período de Difusión”). Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el período de licitación que será de por lo menos 1 (un) Día Hábil (el “Período de Licitación” y junto con el Período de Difusión el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser modificado, prorrogado y/o suspendido en cualquier momento por el Fiduciario, de común acuerdo con el Fiduciante y los Colocadores, circunstancia que se informará, a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día, al menos dos (2) horas antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación fuere de

un (1) día, mediante la publicación de un nuevo Aviso de Colocación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF y en el Micrositio del MAE. En el supuesto que el Período de Licitación se modifique, prorrogue y/o suspenda, se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Licitación. Las ofertas serán recibidas por los Colocadores y por los demás agentes habilitados.

2.2. Los Colocadores realizarán en el marco de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias y de las Normas de la CNV sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir, entre otros, algunos de los siguientes actos: (i) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (ii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iii) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (iv) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores, incluyendo el presente Suplemento de Prospecto e información contenida en el presente; (v) reuniones informativas colectivas (*road shows*) y/o individuales (*one on one*) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los Bienes Fideicomitidos en particular, todo lo cual se realizará de conformidad con las normas y conforme con lo dispuesto en el presente; así como (vii) la difusión a través del Micrositio del MAE.

En este sentido, con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la CNV, los Colocadores podrán distribuir, entre potenciales inversores, un Suplemento de Prospecto preliminar en los términos del Artículo 8 del Capítulo IX del Título II de las Normas de la CNV.

Al finalizar el Período de Colocación se publicará un aviso en el sistema de información del mercado autorizado donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF y en el Micrositio del MAE, informando el resultado de la colocación. Asimismo, se comunicará a los suscriptores adjudicatarios el precio de colocación - que será único y que resulta de la TIR de Corte para los VDF y las cantidades asignadas, debiéndose pagar el precio en la Fecha de Liquidación.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles los Colocadores y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, en especial las Resoluciones N°156/2018 (T.O. de la Resolución 21/2018) y N° 140/2012 de la UIF.

Los Colocadores podrán no aceptar solicitudes de suscripción si éstas no cumplen con la normativa anti-lavado de dinero aplicable y con los procedimientos establecidos en el presente para el proceso de suscripción de los Valores Fiduciarios. Los Colocadores podrán solicitar a los oferentes el otorgamiento de garantías para asegurar el posterior pago de sus solicitudes de suscripción.

La remisión de una orden por parte de los inversores o de una oferta por parte de los agentes autorizados implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del Sistema SIOPEL. Ni el Fiduciario ni los Colocadores serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SIOPEL.

2.5. Los agentes autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen

como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos antes indicados.

2.6. Los Certificados Globales se acreditarán a nombre de Cohen en una cuenta especial en Caja de Valores S.A., a cuyo efecto el Fiduciario comunicará fehacientemente a Caja de Valores S.A. tal circunstancia. Cohen procederá a la distribución final de los Valores Fiduciarios a la cuenta comitente y depositante indicadas en las solicitudes de suscripción o en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación MAE-CLEAR indicadas en sus respectivas ofertas o bien indicadas por los correspondientes agentes habilitados del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las ofertas se hayan cursado por su intermedio.

Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

2.7. Los Valores Fiduciarios deberán ser integrados en efectivo en la Fecha de Liquidación mediante MAE-CLEAR y/o mediante transferencia electrónica a la cuenta que oportunamente indiquen los Colocadores.

En caso que uno o más inversores no abonaren el precio de colocación de los Valores Fiduciarios, los derechos de tales inversores a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la Caja de Valores S.A. de tal circunstancia. Ni el Fiduciario ni los Colocadores asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de colocación de los Valores Fiduciarios por parte de los inversores.

2.8. El producido de la colocación (que no integra los Bienes Fideicomitidos), una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Reserva y al Fondo de Gastos, y una vez cancelado lo adeudado a las entidades que hayan suscripto contratos de *underwriting* con el Fiduciante, será puesto a disposición del Fiduciante.

2.9. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, podrán ser adjudicados al Fiduciante como contraprestación de la transferencia de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso. El precio de adjudicación será equivalente a: (i) la TIR de Corte y/o Precio de Corte, según sea el caso, en caso de existencia de ofertas, o (ii) su valor nominal, en caso de inexistencia de ofertas.

2.10. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % cada uno sobre el monto efectivamente colocado entre terceros. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

2.11. Los Valores Fiduciarios podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A., como así también en otros mercados habilitados.

2.12. El Fiduciante ha suscripto contratos de *underwriting* con Banco Mariva S.A, Banco Voii S.A., Fideicomiso Financiero BH2, GyF Bursátil S.Ay Banco Provincia del Neuquén S.A., en virtud de los cuales dichas entidades se han comprometido a suscribir en forma definitiva por hasta un valor determinado los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido suscriptos por terceros al finalizar el Período de Colocación. Cohen, en el caso de actuar como suscriptor en firme de VDF, habrá asumido el compromiso de vender y transferir a terceros los VDF que hubiere suscripto a la brevedad posible.

Suscripción e integración.

En el caso de que no se hayan recibido y/o aceptado ofertas para suscribir cualquier clase de los Valores Fiduciarios, el Fiduciante podrá conservar los mismos a su valor nominal, en cancelación

del precio de la cesión fiduciaria de la cartera de Créditos al Fideicomiso. Asimismo, en caso de colocación parcial, al momento del cierre del Período de Colocación el Fiduciante podrá conservar los Valores Fiduciarios de cualquier clase no colocados entre terceros al Precio de Suscripción, en cancelación del precio de la cesión fiduciaria de la cartera de Créditos al Fideicomiso. En caso que el Fiduciante conservara Valores Fiduciarios, el precio de la cesión fiduciaria de la cartera de Créditos al Fideicomiso y el Precio de Suscripción de los Valores Fiduciarios podrán ser compensados.

En la Fecha de Liquidación, cada oferente a quien se le hubiera adjudicado Valores Fiduciarios deberá pagar aquellos títulos con los pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar"), de la siguiente forma: (i) si dicho oferente hubiera cursado su oferta a través de los Colocadores, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante el débito en cuenta, transferencia o depósito en aquella cuenta abierta a nombre de cualquiera de los Colocadores; y (ii) si dicho oferente hubiera cursado su oferta a través de un Agente del MAE, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante el débito en cuenta, transferencia o depósito en aquella cuenta abierta a nombre de dicho Agente del MAE.

En la Fecha de Liquidación, dichos Agentes del MAE deberán transferir a los Colocadores los fondos que hubieran recibido conforme el punto (ii) anterior.

LOS COLOCADORES SE RESERVAN EL DERECHO DE RECHAZAR Y TENER POR NO INTEGRADAS TODAS LAS OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN ADJUDICADAS QUE LOS OFERENTES HUBIESEN CURSADO A TRAVÉS DE UN AGENTE DEL MAE, SI NO HUBIESEN SIDO INTEGRADAS CONFORME EL PROCEDIMIENTO DESCRIPTO. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA EL FIDUCIARIO NI CONTRA LOS COLOCADORES.

Efectuada la integración, por el 100 % del Monto a Integrar conforme fuera detallado, en la Fecha de Liquidación, una vez deducidos los importes previstos en el Contrato de Fideicomiso, el monto correspondiente será transferido por el Fiduciario (o directamente por los Colocadores por cuenta y orden del Fiduciario) a los tenedores de Valores Fiduciarios Iniciales a fin de rescatar los Valores Fiduciarios Iniciales conforme lo establecido en el Artículo 2.8 del Contrato de Fideicomiso.

En la Fecha de Liquidación, los Agentes del MAE bajo su exclusiva responsabilidad -una vez recibidos los correspondientes Valores Fiduciarios-, deberán transferir dichos Valores Fiduciarios a las cuentas que tales oferentes les indiquen.

Los Agentes Colocadores y los Agentes del MAE tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las ofertas de suscripción realizadas por los oferentes, cuando así lo consideren necesario. Por lo tanto, si los Colocadores o los Agentes del MAE resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las ofertas de suscripción realizadas por los oferentes y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, los Colocadores o dicho Agente del MAE podrán, a su exclusivo criterio, tener la oferta de suscripción por no presentada y rechazarla. Los Agentes del MAE serán responsables de que existan las garantías suficientes que aseguren la integración de las ofertas de suscripción que hubieran sido cursados a través suyo. Los Agentes del MAE serán responsables frente al Fiduciario y los Colocadores por los daños y perjuicios que la falta de integración de una oferta cursada por dicho Agente del MAE ocasione al Fiduciario y/o a los Colocadores.

En caso que uno o más inversores no integren el Monto a Integrar de los Valores Fiduciarios, los derechos de tales inversores a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la Caja de Valores S.A. de tal circunstancia.

Ámbito de negociación. Participación.

Los Valores Fiduciarios podrán negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en el MAE, y/o en cualquier otro mercado autorizado del país.

Los Agentes Colocadores podrán participar en operaciones con el propósito de estabilizar, mantener o afectar de otro modo el precio de mercado de los Valores Fiduciarios de conformidad con lo previsto en la Ley 26.831 y su Decreto Reglamentario N° 1023/2013 (en particular lo previsto en las Normas de la CNV). Cualquiera de las operaciones podrá tener por resultado el mantenimiento del precio de los Valores Fiduciarios en un nivel que de otro modo no prevalecería en el mercado. Ninguna de las operaciones es obligatoria y, si se iniciaran, podrán ser interrumpidas en cualquier momento.

2.13. Resolución N° 30/2017 de la UIF: El 15 de septiembre de 2017, entró en vigencia la Resolución UIF N° 30/2017, que sustituye a la anterior Resolución UIF 121/2011. La misma establece las medidas y procedimientos que, las entidades financieras y cambiarias (entendidas como las entidades financieras sujetas al régimen de la Ley de Entidades financieras, a las entidades sujetas al régimen de la ley N° 18.924, a las personas humanas o jurídicas autorizadas por el BCRA para operar en la compra venta de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en divisas, o en la transmisión de fondos dentro y fuera del territorio nacional), como sujetos obligados, deberán observar para prevenir, detectar y reportar todos aquellos hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. Dicha resolución implica el pasaje de un enfoque de cumplimiento normativo formalista a un enfoque basado en riesgo. Asimismo, contempla, entre otras medidas novedosas, el “conozca a su cliente” no presencial, y la implementación de plataformas tecnológicas acreditadas que permitan llevar a cabo trámites a distancia, sin exhibición personal de la documentación. Además, se incorporan las obligaciones para las entidades de realizar un ejercicio de evaluación interna de riesgos de PLA/FT para cada una de sus líneas de negocio, y de contemplar que el sistema de prevención de PLA/FT considere un modelo organizativo funcional y apropiado, considerando los principios de gobierno corporativo de la entidad, diseñado de manera acorde a la complejidad de las propias operaciones y características del negocio. Incluso se contempla que la metodología de identificación y evaluación de riesgos sea enviada a la UIF, quien puede hacer comentarios a la misma.

Sin embargo, la citada Resolución UIF N° 30/2017 mantiene, en términos generales, el régimen establecido por la anterior resolución UIF 121/2011 en lo referente a la obligación de observar ciertas medidas, tales como implementar un manual de prevención con los mecanismos y procedimientos que deberán observar en el ejercicio de su actividad, realizar capacitaciones periódicas del personal, implementar auditorías periódicas, elaborar un registro de análisis y gestión de riesgo de las operaciones inusuales detectadas y aquellas que por haber sido consideradas sospechosas hayan sido reportadas, designar un miembro del directorio como oficial de cumplimiento, implementar medidas que le permitan consolidar electrónicamente las operaciones que realizan con sus clientes, así como herramientas tecnológicas que posibiliten analizar o monitorear distintas variables para identificar ciertos comportamientos y visualizar posibles operaciones sospechosas, solicitar información y, en su caso, documentación respaldatoria de sus clientes, así como adoptar medidas reforzadas de identificación para aquellos clientes que posean características especiales determinadas por la norma, entre otras medidas.

Además, se mantiene la aplicación de políticas de “conozca a su cliente” por las cuales antes de iniciar la relación comercial o contractual con los clientes, las mencionadas entidades deben identificarlos, cumplir con lo dispuesto en la Resolución UIF N° 11/2011 sobre personas políticamente expuestas, verificar que no se encuentren incluidos en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas (Res. UIF N° 29/2013) y solicitarles información sobre los productos a utilizar y los motivos de su elección.

Respecto de la detección de operaciones inusuales o sospechosas, vale mencionar que cuando un sujeto obligado bajo la Resolución UIF N° 30/2017 detecta una operación que considera inusual, deberá profundizar el análisis de dicha operación con el fin de obtener información adicional, dejando constancia y conservando documental respaldatoria y haciendo el reporte correspondiente

en un plazo de 15 días corridos desde que la operación es calificada como sospechosa y dentro del plazo máximo de 150 días corridos, el que se reduce a “sin demora” y hasta un máximo de 48 horas en caso de que dicha operación esté relacionada con el financiamiento al terrorismo. Sin perjuicio de la emisión del reporte correspondiente, los sujetos obligados bajo la Resolución UIF N° 30/2017 deberán informar a la UIF todo hecho u operación sospechosa de lavado de activos dentro de los 30 días corridos, contados desde que hubiesen sido calificados como tales

2.14. Resolución N° 156/2018 de la UIF: El 5 de marzo de 2018 la citada resolución ha derogado totalmente la resolución 229/2011, y parcialmente la Resolución N°140/2012. La normativa, implica el pasaje de un enfoque de cumplimiento normativo formalista a un enfoque basado en riesgo. En virtud de dicha Resolución, se incorporan obligaciones para los agentes que operan en el Mercado de capitales tales como el deber de realizar un ejercicio de evaluación interna de riesgos de PLA/FT para cada una de sus líneas de negocio, y de contemplar que el sistema de prevención de PLA/FT considere un modelo organizativo funcional y apropiado, considerando los principios de gobierno corporativo de la entidad, diseñado de manera acorde a la complejidad de las propias operaciones y características del negocio. Asimismo, se establece un régimen informativo mensual para los agentes de liquidación y compensación y los agentes de negociación y un régimen informativo anual para todos los agentes alcanzados. Se prevé un plan de implementación gradual de la norma a partir del 30 de septiembre de 2018.

MARCO LEGAL DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO

Para obtener mayor información sobre el presente acápite, véase la sección “Marco Legal de las tarjetas de Crédito” del Suplemento de Prospecto Completo.

DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener mayor información sobre el presente acápite, véase la sección “Descripción del Tratamiento Impositivo” del Suplemento de Prospecto Completo

CONTRATO DE FIDEICOMISO

Para obtener mayor información sobre el presente acápite, véase el Contrato de Fideicomiso junto al Suplemento de Prospecto Completo.

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR

Fértil Finanzas S.A.
9 de Julio 34
Ciudad y Partido de Lobos,
Provincia de Buenos Aires
Tel. 02227-430800

FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Cohen S.A.
Av. Córdoba 838, piso 5, dto. 10 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5218-1100

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

AdCap Securities Argentina S.A.
Juncal 1311, Piso 4°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4819-1750

CO-COLOCADOR

Banco Mariva S.A.
Sarmiento 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-2200

CO-COLOCADOR

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
Av. Corrientes 1174.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: (011) 5235.2334

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Daniel H. Zubillaga en carácter de Agente de Control y Revisión Titular, y Víctor Lamberti Guillermo A. Barbero, y Luis A Dubiski, en carácter de Agentes de Control y Revisión Suplentes, todos contadores Públicos de

Zubillaga & Asociados S.A.
25 de mayo 596 piso 19
(C1002ABL) Ciudad de Buenos Aires

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

Pérez Alati, Grondona, Benites & Arntsen
Suipacha 1111, Piso 18°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires